

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 2 de Septiembre de 1932.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
1-9-32	64,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	64,40	30-8-32	95,30	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
1-9-32	64,50	» E, de 25.000 » »	64,40	30-8-32	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	95,30
1-9-32	65,00	» D, de 12.500 » »	64,40	30-8-32	95,50	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	
1-9-32	65,00	» C, de 5.000 » »	64,40	1-9-32	95,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	95,30
1-9-32	65,00	» B, de 2.500 » »	64,50	1-9-32	95,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	95,30
1-9-32	65,00	» A, de 500 » »	64,75	1-9-32	95,25	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	95,30
31-8-32	63,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	63,50	1-9-32	95,25	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	95,30
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
1-9-32	79,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	79,40	1-9-32	81,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
25-8-32	77,55	» E, de 12.000 » »		1-9-32	81,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
25-8-32	78,00	» D, de 6.000 » »		1-9-32	81,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
26-8-32	78,50	» C, de 4.000 » »		1-9-32	81,25	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	81,00
29-8-32	79,50	» B, de 2.000 » »		1-9-32	81,25	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	81,00
29-8-32	79,50	» A, de 1.000 » »		1-9-32	81,25	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	81,00
29-8-32	77,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		1-9-32	81,25	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	81,00
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
9-8-32	74,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-32	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
29-8-32	74,00	» D, de 12.500 » »		1-8-32	67,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
30-8-32	74,00	» C, de 5.000 » »		1-9-32	68,85	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
1-9-32	74,50	» B, de 2.500 » »	74,00	1-9-32	68,85	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
31-8-32	74,50	» A, de 500 » »		1-9-32	68,95	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	68,75
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-32	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		30-8-32	68,75	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
22-7-32	80,00	» E, de 25.000 » »		1-9-32	68,95	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	68,75
22-7-32	80,00	» D, de 12.500 » »		1-9-32	68,95	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	68,75
22-8-32	81,25	» C, de 5.000 » »		1-9-32	68,95	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	68,75
22-7-32	81,75	» B, de 2.500 » »		20-3-32	68,60	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
22-7-32	81,75	» A, de 500 » »		2-8-32	78,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
24-8-32	84,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		18-8-32	79,30	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
30-8-32	84,75	» E, de 25.000 » »		29-8-32	78,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
23-8-32	84,75	» D, de 12.500 » »		30-8-32	78,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	78,90
1-9-32	84,75	» C, de 5.000 » »	84,50	30-8-32	78,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	78,90
1-9-32	84,75	» B, de 2.500 » »	84,50	30-8-32	78,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	78,90
1-9-32	84,75	» A, de 500 » »	84,50	30-8-32	78,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	78,90
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
18-7-32	92,10	Serie K, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		31-8-32	78,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	78,90
20-7-32	92,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		1-9-32	84,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
27-4-32	91,40	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		23-8-32	84,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
31-8-32	95,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		25-8-32	84,75	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	84,60
31-8-32	95,25	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		1-9-32	84,90	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
31-8-32	95,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	95,00	1-9-32	84,90	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
				1-9-32	84,90	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
				1-9-32	84,90	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	84,75
Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)							
18-7-32	92,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		29-8-32	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	94,00
20-7-32	92,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		17-8-32	94,50	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	94,00
27-4-32	91,40	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....		22-8-32	94,50	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	94,00
31-8-32	95,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		1-9-32	94,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	94,00
31-8-32	95,25	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		29-8-32	95,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	94,00
31-8-32	95,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		31-8-32	95,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	94,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
25-1-331	98,00	En diferentes.....							
1-9-332	204,60	Carpetas prov. de bonos tro de Tesorería, al 5 %, a diez años.	204,00	1-9-332	45,00	Banco de España.....	600	90	520,00
31-8-332	205,60			1-9-332	646,00	15-7-332	300,00		Banco Hipotecario de España...
		Bonos Terceros para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		30-8-332	174,00	Banco Español de Crédito.....	250		
				21-8-332	134,00	31-8-332	260,00	Banco Hispano-Americano.....	600
		Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97082.....		16-8-332	83,00	Compañía Arrend. de Tabacos...	700		
				► B, de 10.000 ► 1 a 20.800.....		1-9-332	45,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600
		En diferentes series.....		1-9-332	646,00	Sociedad Gral. Azu. (Preferentes...)	800		650,00
				19-4-332	67,00	1-9-332	646,00	carera España... (Ordinarias....)	800
18-1-332	90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		31-8-332	34,00	Unión Española de Explosivos...	100		245,00
2-2-332	80,00			1-9-332	88,00	30-8-332	174,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475
16-8-332	93,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		31-8-332	34,00	Idem Norte de España.....	600		
22-7-332	93,76			► B, de 500 ► 1 al 6.031.....		31-8-332	34,00	Banco Español Rio de la Plata...	600
		► B, de 5.000 ► 1 al 14.434.....				OBLIGACIONES			
		En diferentes series.....		29-9-332	95,80	Bonos del Banco de España.....	600	Interés anual 10/100	
				13-5-332	78,77	1-9-332	88,00		Cédulas de Banco Hipotecario...
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		1-9-332	48,50	Idem Id. Id.	100		80,25
				13-5-332	72,50	1-9-332	98,75	Idem Id. Id.	600
1-9-332	92,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	91,75	29-9-332	95,80	Idem Id. Id.	600		98,75
12-8-332	92,00			► B, de 5.000 ► 1 al 50.000...		1-9-332	48,50	Idem Banco de Crédito Local...	600
19-8-332	91,75	► C, de 25.000 ► 1 al 6.000...		19-4-332	67,00	Sociedad General Azuc. España...	600		
12-2-332	85,00	En diferentes series.....		31-3-331	70,73	F. C. M. Z. A., Va. (Serie A.)	600		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		22-12-331	90,00	Madrid a Ariza.....	600		
				13-5-332	78,50	22-12-331	90,00	Idem Norte de España (2.ª serie.)	600
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	80,75	13-5-332	72,50	Idem (3.ª serie.)	600		
				► B, de 5.000 ► 1 al 39.000...		13-5-332	72,50	Idem (4.ª serie.)	600
		► C, de 25.000 ► 1 al 4.000...		28-5-332	84,00	Idem (5.ª serie.)	600		
		En diferentes series.....		21-8-332	98,00	Ayuntamiento de Madrid.			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929	80,75	31-8-332	82,73	Obligaciones	100		98,00
				1-9-332	69,00	31-8-332	82,73	Expropiaciones del Interior.....	600
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	80,75	1-9-332	69,00	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	600		
				► B, de 5.000 ► 1 al 39.000...		10-8-332	68,00	Idem Id., 1918.....	600
		► C, de 25.000 ► 1 al 4.000...				Cédulas del Ensanche.....	600		
		En diferentes series.....				Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 473, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929	80,75			PESETAS NOMINALE NEGOCIADAS			
				4 por 100 perpetua al contado.....	209,000				
		Idem su corriente.....	0						
		Idem su próximo.....	0						
		4 por 100 amortizable.....	2,500						
		5 por 100 amortizable.....	24,000						
		Acciones del Banco de España.....	27,600						
		Idem del Banco Hipotecario.....							
		Idem de la Arrendataría de Tabacos...							
		Azucarera--Preferentes							
		Idem--Ordinarias							
		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.							
		Idem Id. al 6 %.....							
21-8-332	80,60	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	80,75						
28-8-332	80,25			► B, de 5.000 ► 1 al 50.000...					
23-8-332	79,00	► C, de 25.000 ► 1 al 6.000...							
1-6-331	91,00	En diferentes series.....							

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 473, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

Ciudad	Cambios	Cambios	Ciudad	Cambios	Cambios
	10/100	10/100		10/100	10/100
PARIS ...	48,50		New-York	12,45	
BRUXELAS...	172,70		Berlin ...	2,97	2,96
ZURICH ...	241,40		Estocolmo		
Berna ...			Oslo ...		
Ginebra ...			Praga ...		
Roma ...	63,80		Lisboa ...		
Madrid ...			Argentina		
Londres ...	43,15				

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo técnico de Letrados de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de Junio último y en el Reglamento para estas oposiciones, se convoca en único llamamiento para el próximo día 19, a las diez y media de la mañana, en la Biblioteca de este Ministerio, a los opositores, del número 1 al 8, ambos inclusive, para la práctica del primer ejercicio.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1932. El Secretario del Tribunal, Rafael Alcaraz y Reina.—V.º B.º: el Presidente, Leopoldo G. Aias.

P—429

Tribunal de oposiciones (turno libre) a las Cátedras de Historia natural vacantes en los Institutos de Gerona, Almería, Alcoy, Figueras, Guadalajara, Huelva, Jaén, Cervante, Maraga, con sus agregadas de los de Ceuta, Cuevas, Elche, Santa Cruz y Orihuela.

Los señores opositores a las referidas Cátedras se servirán concurrir el día 3 de Octubre próximo, a las diez y media de la mañana al Museo Nacional de Ciencias Naturales (Hipódromo) a fin de dar comienzo a las oposiciones.

En dicho acto los señores opositores entregarán al Tribunal una Memoria acerca del concepto y Metodología de la disciplina objeto de la oposición y un programa razonado de la misma a más de todos aquellos estudios, publicaciones o méritos que puedan contribuir al mejor juicio del Tribunal, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento a Cátedras de Institutos de 4 de Septiembre de 1931.

Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Real orden de 12 de Marzo de 1925.

El Cuestionario, redactado por el Tribunal, estará a disposición de los señores opositores desde el día 13 de Septiembre próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Madrid, 31 de Agosto de 1932.—El Presidente del Tribunal, Ignacio Bolívar.

P—

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Esta Jefatura ha señalado el día 17 del próximo mes de Septiembre para la celebración de la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 11 al 12 de la carretera de Benicarló a San Mateo y cuyo proyecto ha sido redactado con cargo a las bajas obtenidas en

las subastas del Plan de conservación celebradas el día 17 de los corrientes.

En su virtud, hasta las trece horas del día 12 del mencionado Septiembre se admitirán proposiciones en las oficinas de esta Jefatura y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, para optar a la subasta de las obras referidas, cuyo acto tendrá lugar en esta dependencia de mi cargo el mencionado 17 de Septiembre, a las once horas del mismo.

Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses y se llevarán a cabo sin interrupción alguna, una vez comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades; primera anualidad, 369,46 pesetas, correspondiente al año 1932, y la segunda anualidad, para el año 1933, 7.877,19 pesetas, cuyas dos anualidades forman el presupuesto de contrata, que es de 8.246,65 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 248 pesetas.

La proposición se presentará en papel sellado de un importe de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que al abrirlas, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 31 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe P. A., Tomás Quesada.

S—1089

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Hasta las trece horas del día 15 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de riego con betún asfáltico, para conservación del firme en la Ronda de Zamora, bajada a la estación de Zamora, y kilómetros 64 y 65 de la carre-

tera de Tordesillas a Zamora, con cargo a las bajas de los proyectos del Plan general aprobado por Orden de 8 de Julio último en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 27.880,52 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 836,69 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle de Riego, número 22, el día 20 de Septiembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 836,69 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1923 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora, 31 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Álvarez.

S—1092

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE BILBAO

VALENCIA

Por extravío del resguardo de depósito de valores número 2.845 expedido por esta sucursal con fecha 25 de Abril de 1927, a favor de D. Miguel Llavata Llavata y doña Concepción Llavata Cota, indistintamente, comprensivo de 53 obligaciones de la Sociedad Valenciana de Electricidad al 5 por 100 anual, números 2.461/96, importantes pesetas 18.000 nominales; se anuncia por primera vez para el que se crea con derecho a reclamar

Se verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este primer anuncio, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo por duplicado, quedando anulado el primero y exento de toda responsabilidad este Banco.

Valencia, 1.º de Septiembre de 1932.
Por el Banco de Bilbao-Valencia, el Secretario, J. Nájera.

X-3863

BANCO DE ESPAÑA

97.º sorteo de la emisión de 1908, al 4 por 100, canjeada por la de 1929; y 15.º de las de 1928, al 3 y al 4 por 100, sin impuesto.

Nota de los títulos de la Deuda amortizable que han sido amortizados en los sorteos celebrados en el día de la fecha.

Emisión de 1908, al 4 por 100, canjeada por la de 1929.

Número de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
--	--

Serie A.

133	1.321 a 30
329	3.281 a 90
347	3.461 a 70
506	5.051 a 60
512	5.111 a 20
616	6.151 a 60
812	8.111 a 20
883	8.821 a 30
1.280	12.791 a 800
1.518	15.171 a 80
1.608	16.071 a 80
1.658	16.571 a 80
2.030	20.291 a 300
2.285	22.841 a 50
2.289	22.881 a 90
2.785	27.841 a 50
3.261	32.601 a 10
3.277	32.761 a 70
3.326	33.251 a 60
3.384	33.831 a 40
3.478	34.771 a 80

Serie B.

115	1.141 a 50
360	3.591 a 600
551	5.501 a 10
556	5.551 a 60

Serie C.

26	251 a 60
146	1.451 a 60
418	4.171 a 80

Serie D.

133	138
797	797
872	872
1.162	1.162
1.282	1.282
1.291	1.291
1.555	1.555
1.721	1.721
1.730	1.730
1.790	1.790
1.807	1.807
2.093	2.093

Serie E.

336	336
434	434

Número de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
--	--

448	448
837	837
993	993
994	994

Emisión de 1928, al 3 por 100, sin impuesto.

Serie A.

1.392	139.101 a 200
1.480	147.901 a 148.000

Serie B.

202	2.011 a 20
775	7.741 a 50
2.669	26.681 a 90
3.697	36.961 a 70
4.956	49.551 a 60
6.054	60.531 a 40
6.199	61.981 a 90
6.825	68.241 a 50
6.943	69.421 a 30

Serie C.

609	6.081 a 90
1.598	15.971 a 80
1.773	17.721 a 30
2.156	21.551 a 60
2.455	24.541 a 50
3.250	32.491 a 500
4.448	44.471 a 80
4.556	45.551 a 60
4.994	49.931 a 40

Serie D.

2.504	2.504
3.715	3.715
3.985	3.985
4.024	4.024
6.633	6.633
6.963	6.963
7.390	7.390
7.695	7.695
7.713	7.713
8.477	8.477
8.522	8.522
10.387	10.387
11.449	11.449
13.299	13.299
13.495	13.495
13.546	13.546
14.326	14.326
14.943	14.943

Serie E.

3.670	3.670
4.187	4.187
4.990	4.990
5.102	5.102
5.996	5.996
6.309	6.309
7.444	7.444
8.332	8.332
8.957	8.957
10.154	10.154
11.102	11.102
11.395	11.395
12.088	12.088
13.151	13.151
13.531	13.531
13.774	13.774
14.371	14.371
14.616	14.616
14.718	14.718
16.568	16.568
16.880	16.880
17.903	17.903

Número de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
--	--

Serie F.

371	371
2.633	2.633
3.412	3.412
3.649	3.649
4.244	4.244
4.449	4.449
4.595	4.595
6.814	6.814
7.102	7.102
7.741	7.741

Serie G.

352	352
306	306

Serie H.

Emisión de 1928, al 4 por 100, sin impuesto.

Serie A.

804	80.301 a 400
-----	--------------

Serie B.

598	5.971 a 80
2.207	22.061 a 70
2.600	25.991 a 26.000
3.519	35.481 a 90

Serie C.

250	2.491 a 500
518	5.171 a 80

Serie D.

252	252
1.552	1.552
1.998	1.998
2.222	2.222
4.674	4.674
6.116	6.116
6.167	6.167
8.785	8.785

Serie E.

1.677	1.677
3.008	3.008
3.765	3.765
3.774	3.774

Serie F.

222	222
1.608	1.608
2.935	2.935
3.443	3.443

Serie G.

151	151
-----	-----

Serie H.

477	477
662	662

Madrid, 1.º de Septiembre de 1932.—
Por el Secretario, Joaquín Alcaraz.—
Visto bueno: el Subgobernador, J. Suárez-Figueroa. X—

BANCO DE ESPAÑA

Sorteo 8.º

Nota de los títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, emitida en virtud del Real decreto de 7 de Octubre de 1925 y el de 30 de Abril de

1928, que han sido amortizados en los sorteos celebrados en el día de la fecha:

Emisión de 7 de Octubre de 1925, al 5 por 100.

Número de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
--	--

Serie A.

479	23.901 a	50
832	41.551 a	600
1.634	81.651 a	700
2.656	132.751 a	800
2.906	144.951 a	145.000
3.064	153.151 a	200
3.748	187.351 a	400

Serie B.

30	291 a	300
836	8.251 a	60
1.270	12.691 a	700
1.449	14.481 a	90
1.586	15.851 a	60
1.881	18.801 a	10
2.593	25.921 a	30
3.917	39.161 a	70

Serie C.

421	421
1.317	1.317
2.681	2.681
3.116	3.116
3.174	3.174
3.643	3.643
3.776	3.776
4.206	4.206
4.256	4.256
4.415	4.415

Emisión de 1.º de Abril de 1928, al 4,50 por 100.

Serie A.

149	7.401 a	50
324	16.151 a	200

Serie B.

193	1.921 a	30
194	1.931 a	40
1.000	9.991 a	10.000
1.022	10.211 a	20
1.253	12.521 a	30
1.543	13.421 a	30
3.407	34.061 a	70

Serie C.

222	222
268	268
355	355
1.259	1.259
1.562	1.562
2.130	2.130
2.481	2.481
2.655	2.655

Madrid, 1.º de Septiembre de 1932.—
Por el Secretario, Joaquín Alcazar.—
Visto bueno: el Subgobernador, J. Suárez-Figueroa. X—

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

Don José Antonio Sánchez González, asegurado en la Compañía Adriática

de Seguros, declara haber extraviado la póliza número 7.673 emitida por dicha Sociedad en 13 de Marzo de 1928, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 27 de Marzo de 1915, hace público dicho extravío por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección para España de la citada Compañía, avenida Pi y Margall, número 17, dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Huelva, 29 de Agosto de 1932.—
Compañía Adriática de Seguros.
X—3873

LA BARCELONESA DE SEGUROS

Plaza Berenguer, número 2, entresuelo, Despacho, 7.

Balace general en 31 Diciembre 1931.

ACTIVO	Pesetas
Caja: Existencia en efectivo	1.351,35
Valores mobiliario: Por las 17.000 pesetas nominales	
Deuda amortizable 5 por 100 a cambio s/Diario.....	13.992,10
Emilio Buxeres: Seldo deudor.....	2.567,55
Depósito alquiler: Saldo a mi favor.....	225,00
Mobiliario: Saldo que ha quedado.....	15.065,60
Emilio Buxeres, cuenta capital: Saldo deudor.....	35.600,00
Banco Español de Crédito, cuenta fija: Saldo a mi favor.....	30.000,00
Banco Español de Crédito, cuenta ahorro: Saldo a mi favor.....	13.035,60
Deudores varios: Por primas pendientes de cobro.....	6.210,00
Total Activo.....	117.449,60

PASIVO

Capital: Saldo acreedor.....	50.000,00
Reserva primas: Saldo acreedor correspondiente a la tercera parte de las 81.258,80 pesetas cobradas en el año 1931.....	27.083,25
Reserva fluctuación valores: Saldo de diferencias cambios.....	1.320,00
Pérdidas y Beneficios: Saldo beneficio líquido año 1931.....	14.543,25
Acreedores varios: Saldo de varias facturas pendientes de pago.....	3.163,10
Reservas necesarias: Saldo de los 16 títulos amortizable 5 por 100.....	13.992,10
Primas pendientes: Saldo recibos en Cartera.....	6.210,00
Fondo legal fluctuación de valores: Saldo acreedor.....	209,90
Total Pasivo.....	117.449,60

Cuenta de Pérdidas y Beneficios en 31 de Diciembre de 1931.

DEBE	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos.....	40.505,50
Gastos de producción: Por saldo de cuentas.....	1.084,90
Gastos generales: Por saldo de cuentas.....	22.125,90
Contribuciones e impuestos: Por saldo de cuentas.....	3.224,05
Reserva primas: Por la tercera parte de las cobradas.....	27.086,25
Mobiliario: Por amortización del 10 por 100.....	1.883,20
Pérdida sobre valores.....	9,30
Fondo legal fluctuación de valores: Por el 1,135 por 100 que falta para completar el 1,50 por 100 ordenado en circular 30 Diciembre 1931, sobre el valor real de los valores según el presente balance..	108,90
Reparto beneficio año 1930.....	33.581,30
Beneficio año 1931.....	14.546,25
Suma del Debe.....	144.235,45

HABER

Saldo beneficio del año 1930.....	33.581,30
Reserva de primas: Por importe de las del año 1930.....	25.223,35
Primas seguro: Por importe de las cobradas en el año 1931.....	81.258,80
Intereses: Por los cobrados en el corriente ejercicio.....	557,75
Pólizas e impuestos: Por los cobrados.....	3.574,15
Beneficio sobre valores.....	9,90
Suma del Haber.....	144.205,45

Barcelona, 31 de Diciembre de 1931.
El Director propietario, Emilio Buxeres.—P. P., Luis Nicolau.
X—3869

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO (BOLSA DE MADRID)

ADMISION DE VALORES A LA COTIZACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado: Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la Cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 15.671 acciones, al portador, de quinientos pesetas nominales cada una, debidamente desembolsadas, numeradas del 234.339 al 250.000, emitidas y puestas en circulación por la Sociedad anónima Altos Hornos de Vizcaya.

De estas acciones, los señores con los números 234.339 al 250.000 inclusive, no tendrán derecho a percibir el dividendo que se acuerde repartir a cuenta de los beneficios del ejercicio en curso, y si solamente el dividendo complementario, si lo hubiere, es decir, que no percibirán más dividendo que el que se abone a partir del cupón número 21, por haberse

efectuado su liberación en el mes de Julio último.

Se advierte a los señores Colegiados que, siempre que las anteriores acciones admitidas a la colización oficial hubieren de negociarse fuera de las provincias aforadas, deberá exigirse el reintegro de los títulos con el timbre que determina la vigente Ley.

Lo que se anuncia al público a los efectos correspondientes.

Madrid, 29 de Agosto de 1932.—El Secretario, Juan J. de Alvear.—Visto bueno: el Síndico-Presidente, Joaquín Ruiz.

X—3863

SOCIEDAD ANONIMA EXPLOTADORA DEL AGUA DE INSALUS

TOLOSA

Balanza en 30 de Junio de 1932.

PESETAS

ACTIVO

Valores	37.472,68
Caja	1.226,88
Almacenes	78.604,91
Mobiliario y utensilios....	59.298,08
Cajas	16.893,30
Artículos varios.....	14.629,62
Botellas vacías.....	101.879,00
Deudores	108.272,96
	<hr/>
	418.076,83

PASIVO

Fondo de reserva.....	158.487,86
Dividendo número 9.....	16.000,00
Derechos del Consejo.....	4.266,66
Remanente (para el próximo ejercicio).....	328,79
Acreedores	456,95
Capital	238.537,47
	<hr/>
	418.076,83

S. E. u O.—Tolosa, 30 de Junio de 1932.—Por la Sociedad Aguas de Insalus, el Director-Gerente (ilegible).

X—3870

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo de cupones expedido por esta Caja general en 14 de Junio último correspondiente al depósito 224.793 de entrada y 81.105 de registro, constituido por D. Juan Caballé Goyeneche, en garantía de D. Pedro Lloret para el desempeño del cargo de Corredor de Comercio, de Tarragona, a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Se previene a la persona en cuyo poder se halla, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 24 de Agosto de 1932.—El Ordenador de pagos, Emilio Vela Hidalgo.

X—3865

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por tercera vez y término de veinte días, la pública subasta de las fincas que después se describirán, acordada en ejecutivos sumarios que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Antonio Guerrero Lama, en nombre de D. Anastasio Santiesteban, contra don José Caballero Roper, sobre pago de 60.000 pesetas, garantizadas con hipoteca de las fincas que siguen, que son a la que se refiere la licitación.

Primera. Una suerte de tierra calma, de cabida de dos fanegas y un celemin, o sea una hectárea, 34 áreas y 17 centiáreas, situada en el partido de Colorado o Pozonuevo, del término de la villa de Casariche; que linda: al Este y Sur, con tierra de los herederos del marqués de Estepa; Oeste, más de Manuel González Soler, y al Norte, Eduardo González Cano.

Segunda. Otra suerte de tierra calma, situada en el mismo pago y término del anterior; de cabida aproximada dos fanegas, igual a una hectárea, 28 áreas y 80 centiáreas; que linda: al Sur y Poniente, más del marqués de Estepa; Norte, herederos de Pedro González, y al Este, D. Luciano Borrego.

Tercera. Otra suerte de tierra calma, de cabida de dos fanegas y cinco celemines, equivalente a una hectárea, 51 áreas y 23 centiáreas, situada en el mismo partido y término que las anteriores; que linda: al Este y Oeste, con tierras del marqués de Estepa; al Sur, más de los herederos de Francisco Cano, y al Norte, más de Concepción Cano.

Cuarta. Una suerte de tierra calma, antes chaparral, de cabida 21 fanegas, equivalentes a 18 hectáreas, 52 áreas y 31 centiáreas, al sitio nombrado de Matete o Zarzuela, término de Casariche; que linda: al Este, con más de Dolores Parrado Soría; al Norte, con la carretera de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba a Málaga; al Poniente, con la misma carretera y al camino de la ribera de Casariche, a cuyo unión Rega, y al Sur, Manuel Parrado Téllez, Francisco Sojo Torres y el mismo camino.

Quinta. Una casa situada en la calle Iglesia Baja, hoy Carlos Palanca, de la villa de Casariche, marcada con el número 8 de gobierno; que ocupa una extensión superficial de 340 metros y 65 milímetros; y que linda: por su derecha, entrando, con casa de Francisco Parrado Muñoz, hoy de Antonio Gil y Gil; por su izquierda, con otra de Concepción Cano Estepa, hoy de Luciano Borrego Cano, y por su espalda, con patios de Francisco Marín Cano, hoy de Isidro López y otros.

Sexta. Un olivar que antes fué tierra calma, de cabida de cuatro aran-

zadas, igual a una hectárea, 78 áreas y 83 centiáreas, al partido de Siles, término de Casariche; que linda: al Este, realenga que conduce a Burraco; Oeste, olivar de los herederos de Joaquín Nieto, hoy de Ambrosio Parrado Ortigosa; Norte, Juan Cano, hoy herederos de Esteban Cosano, y Sur, Antonio Hortigosa Estepa; y

Séptima. Otra suerte de olivar y tierra denominada Siles, al pago de este nombre, término de Casariche, con cabida de 25 y cuarta aranzada, igual a 11 hectáreas, 74 áreas y 14 centiáreas; que linda: al Este y Sur, con olivar de los herederos de Juan Cano Bello, hoy de Ambrosio Parrado y de los herederos de Esteban Cosano; al Norte, José García, marqués de Estepa y José de la Linde, y al Oeste, olivar de José y Francisco Blanes Jiménez, hoy de Ernesto Carnero y otros.

Para la subasta de las expresadas fincas se ha señalado el día 26 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, en el local de la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta subasta se convoca sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirvió para la anterior licitación, cuyos antecedentes obran en Secretaría.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que el rematante acepta la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 26 de Agosto de 1932.—El Secretario, Manuel Pozanco.—El Juez, Francisco Javier.

X—3875

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal e interino del de primera instancia, número 8 (antes Inciusa), de Madrid.

Por el presente hago saber: Que por auto dictado con esta fecha a instancia de D. Benigno González Gómez, ha sido declarado en estado de concurso necesario de acreedores D. Félix Campos Cuatrecasas, domiciliado en la calle de Juan de Austria, número 6, bajo izquierda, de esta capital, quedando en su virtud inhabilitado para la administración de sus bienes.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente a 8 de Agosto de 1932.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Fructuoso Cid.

X—3860

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

En los autos promovidos ante el Juzgado de primera instancia número 8, por D. Alfredo Funoll Queya, contra

su esposa doña Angela Compañ Gascón, sobre divorcio, se ha dictado la providencia que se inserta a continuación:

Providencia, Juez interino, Sr. Cid y Abad.—Juzgado de primera instancia número 8.—Madrid, 24 de Agosto de 1932.

Por hecha la justificación a que se refiere el auto de 30 de Julio último, y en su virtud se admite la demanda de divorcio formulada a nombre de D. Alfredo Fucoli Queza, en el escrito de 12 de Abril último, de cuya demanda, que se substanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones establecidas en la ley de 2 de Marzo último, se confiere traslado, tanto al Ministerioiscal, que debe ser parte en los autos en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 48 de dicha ley, como a la esposa de aquél doña Angela Compañ Gascón y empieceses, al Ministerio público, notificándose esta providencia y haciéndole a la vez entrega de las copias simples de dicha demanda y de sus documentos para que, dentro del término de veinte días, comparezcan en los autos y la conteste; y a la doña Angela Compañ Gascón, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, por medio de oficios que se fijarán en el sitio público de tablero de este Juzgado y se insertarán además en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la misma provincia para que en igual plazo de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda, previniéndose que en la Secretaría del infrascripto tendrá a su disposición las copias simples de la referida demanda y de sus documentos, que le serán entregados si se presenta a recogerlos dentro del término, bien por sí o por medio de Procurador debidamente apoderado.

Lo manda y firma S. S. de que doy fe.—Cid.—Ante mí, Licenciado José Torres.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada doña Angela Compañ Gascón, expido la presente que se insertará en la "Gaceta de Madrid" a 24 de Agosto de 1932.—El Secretario, Licenciado José Torres.

X—3862

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario, que sigue el Procurador D. Fernando Pinto, en nombre de D. Guillermo Albrecht Wallzmann, contra D. José de Zúñiga Barrera, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Un solar sin número, tiene su fachada al Este, en el paseo de los Olmos, con una longitud de 14 metros, a partir de un punto que dista 59 metros del encuentro de las alineaciones de la calle de San Isidro y el citado paseo de los Olmos.

Este solar afecta la forma de un polígono de seis lados; el de la derecha, entrando o sea el del Norte, tiene una longitud de 35 metros 16 centímetros y

forma ángulo recto con la línea de fachada antes citada, parte otro lado formando ángulo obtuso con este último y en una longitud de 35 metros 16 centímetros.

El lado Oeste, forma ángulo recto con el anterior, en una longitud de 14 metros, y los lados Sur, que forman entre sí un ángulo obtuso, tiene cada uno de ellos una longitud de 37 metros 83 centímetros y son normales, respectivamente, a la línea de fachada del paseo de los Olmos y al lado de fondo limitado anteriormente.

Estos seis lados encierran una superficie de 1.092 metros cuadrados y 56 decímetros, también cuadrados, equivalentes a 14.072 pies cuadrados con 17 céntimos.

Linda por su frente, o Este, con el paseo de los Olmos, y por los demás puntos con el resto de la finca de donde procede.

Para cuyo remate se ha señalado el día 30 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose:

Que el precio en que la indicada finca sale a subasta es el de 67.560 pesetas, 75 por 100 del tipo de la primera.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 25 de Agosto de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives. Visto bueno, el Juez, Marcón.

X—3864

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12, de esta capital, en los autos de juicio especial, sumario que sigue el Procurador D. José Zorrilla, en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, contra D. Isidoro García Blanco, sobre reclamación de un crédito de 4.000 pesetas, intereses y costas, con hipotecas de la siguiente finca:

Una parcela de terreno situada en Madrid, sitio denominado Las Paradas, que linda al Este, o frente, en línea de ocho metros 75 decímetros con el paseo de la Dirección.

Y figurando como acreedores posteriores en la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, D. Fran-

cisco Grande Colao y D. Ramón Clemente Rubiseo y Espada, mediante ignorarse su actual domicilio y paradero, se les hace saber por medio de la presente la existencia de dicho procedimiento a los efectos establecidos en la regla quinta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, o sea para que puedan satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas asegurados con la hipoteca, quedando subrogados en los derechos del actor; bajo apercibimiento, en otro caso, de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 24 de Agosto de 1932.—El Secretario, Germán González.

X—3867

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez municipal e interino de primera instancia del Juzgado número 16, de esta capital, dictada en 22 de los corrientes, en autos de procedimiento sumario, promovidos por D. Rufo Serrano Muñoz, representado por el Procurador D. Saturnino López del Omo, contra D. Fernando Ruano y Prieto como representante de su esposa doña Dolores Barrón del Real; se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de veinte días, una hacienda de olivar en término de Porcuna, compuesto de 2.500 plantas de dicho arbolado y de una casa de labor de 15 metros 882 milímetros de frente o 19 áreas, y seis tractos 87 milímetros de fondo u ocho varas, ocupando toda la finca una extensión superficial de 29 hectáreas 37 áreas y 62 centiáreas, equivalentes a 51 fanegas, 10 cequines y dos cuartillos de tierra, en el sitio cortijo de la Atalaya; que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en 150.900 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día 1.º de Octubre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad.

Que no se admitirán posturas inferiores a la misma.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo, la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 26 de Agosto de 1932.—El Secretario, Dr. Juan Infante. — Visto bueno, el Juez de primera instancia, Enrique Cid.

X-3861

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

El día 15 de Septiembre próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado (San Miguel, número 86), tendrá lugar la subasta acordada en la pieza de administración del juicio universal de quiebra de Sucesores de J. Cuerva, de lo siguiente:

Lote primero.

Un edificio fábrica compuesto de varios cuerpos, edificado en un solar procedente del predio Son Arnau, de este término, de cabida unos 4.280 metros cuadrados, según la documentación a lo que fuere, ya que se trata de campo cierto; lindante, al Este, con solares de casas edificadas en tierras llamadas El Figueralet; al Oeste, con parcela que fué de D. Juan Oleza; al Norte, con la calle de Beethoven, en la extensión de 40 metros, y al Sur, con camino de carro, junto con toda la maquinaria para la preparación de materiales y fabricación de mantas adherida al edificio de una manera permanente.

Su valor, 233.504,40 pesetas.

Caso de no haber postor para dicho lote, éste se divide en dos y son

Lote segundo.

El edificio y solar antes descrito, extraído de él toda la maquinaria y demás útiles de la fabricación.

Su valor, 139.104,40 pesetas, y

Lote tercero.

La maquinaria y accesorios instalados para la fabricación de mantas y preparados para tal fabricación.

Su valor, 124.400 pesetas.

Condiciones de subasta.

Para tomar parte en la misma será necesario depositar previamente en la mesa judicial o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del avalúo de cada lote.

Si concurren postores al primero de los indicados lotes con posturas admisibles, serán excluidos los postores que únicamente se presenten a formar parte de la subasta pretendiendo los lotes separados.

El rematante acepta como de su cargo los gravámenes que resulten pesár sobre la finca, excepto los consistentes en garantías de préstamos hipotecarios constituidos a favor de D. Bartolomé Juan Juan y D. Juan March Estelrich, así como las cuotas legitimarias que puedan corresponder en su día y caso, a doña Josefa, doña María de las Mercedes, doña María del Carmen y don Francisco Cuerva y Verdager, derivadas del testamento de D. Juan Cuerva Losilla, todo lo cual por ser créditos o posibles créditos contra el activo de la quiebra se extinguen con el producto del remate.

No se admitirá postura que no cubra el valor de tasación.

Y los bienes estarán de manifiesto al público todos los sábados de tres a cinco de la tarde, o en otra ocasión, mediante petición a D. Bartolomé Benaser, Procurador de la Sindicatura (San Miguel, número 85, principal).

El rematante tendrá que conformarse con los títulos que carezcan de autos.

Palma de Mallorca a 12 de Agosto de 1932.—El Secretario, Gonzalo Fernández Espinar. — El Juez, José Vidal.

X-3871

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POLA DE LENA

A virtud de lo resuelto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, se hace público que, por auto del día 3 de Junio último, se declaró la ausencia en ignorado paradero de D. Antonio Viejo y Menéndez, mayor de edad, viudo, hijo de D. Francisco y de doña Elvira, natural y vecino de este término, y se llama a dicho D. Antonio Viejo Menéndez y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare; haciendo constar tiene solicitada la aludida administración doña Carmen Viejo y Menéndez, hermana de doble vínculo del ausente; previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos, al comparecer en el Juzgado, dentro del término de dos meses a la inserción del presente segundo y último edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Pola de Lena, 30 de Agosto de 1932. El Secretario judicial, Pedro Foraster.

X-3874

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA VECILLA

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia del partido de La Vecilla.

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria que en este Juzgado se tramita, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de Francisco Viñuela Gutiérrez, natural de Golpejar, donde nació, en 16 de Julio de 1888, hijo legítimo de los hoy difuntos Manuel y Manuela, el que se ausentó al extranjero hace unos veinte años, y hermano de la solicitante Isidora, vecina de Golpejar, se dictó auto con fecha 9 de Mayo último, cuya parte dispositiva dice así:

"Su señoría por ante mí el Secretario judicial dijo: Que debía declarar y declarar la ausencia en ignorado paradero de Francisco Viñuela Gutiérrez, y publíquese esta declaración llamando a la vez por medio de dos edictos con el intervalo y término de dos meses cada uno, para los efectos que previenen los artículos 186 y demás de aplicación del Código civil, que se publicará en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado, en el del último domicilio del ausente e insertará en el "Boletín Oficial" de esta

provincia y "Gaceta de Madrid", haciéndose constar que, por carecer de bienes el ausente no se ha solicitado la administración, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en dichos periódicos oficiales, dese cuenta para acordar lo demás que proceda.

Proveído por S. S. y firma doy fe.—Gonzalo F. Valladares.—Ante mí, Carmelo Molins.

Haciéndose constar que éstos son los segundos edictos y que los primeros fueron insertos en la "Gaceta de Madrid" del día 20 de Mayo último."

Y para su publicación a los fines acordados en la "Gaceta de Madrid", se expide este segundo edicto en La Vecilla a 20 de Agosto de 1932.—Ante mí, Carmelo Molins.—El Juez, Gonzalo Fernández Valladares.

X-3872

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VERA

Don Francisco Torres López, Abogado, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia, por estar vacante la propiedad.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por ante la Secretaría del que reitenda, se sigue procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia del vecino de Garrucha, D. Trinidad de Torres y Jiménez, contra D. Pedro Soler y Soler, vecino de Cuevas del Almanzora, sobre pago de ciento veinticinco mil pesetas, en el que, por providencia de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta, las siguientes fincas:

1.ª En el pago de Aljarilla, un bancaleal tierra de riego de esta huerta, de cabida doce áreas, once centiáreas y veintidós decímetros cuadrados; que linda: por el Norte, otras de don Pedro Soler y Soler y de herederos de D. Domingo Zabalburo; Poniente, la hijuela de riego; Sur y Levante, dichos herederos de D. Domingo Zabalburo.

2.ª Una hacienda, tierra de riego, con el beneficio de aguas turbias y bajo el riego de esta huerta, en bancales, arbolejas y ensanches montuosos, contiene dentro de su perímetro varias casas-cuevas, una era de mies trillar y 31 casas-cortijos, cuya extensión se ignora, por lo cual, y por estar comprendidas dentro del perímetro de esta finca, no se expresa, situada en el paraje de Aljarilla y punto denominado de los Hilos o Silos; la cabida de todo es nueve hectáreas, sesenta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y setenta y tres decímetros cuadrados, o sean treinta y seis fanegas, siete celemines y tres cuartillos, clasificados en esta forma: veintiuna fanegas y nueve celemines, los bancales y arbolejas en cultivo, siete fanegas, dos celemines y cuartillo y medio de las arbolejas, éstas y las anteriores del marco, de dos mil quinientas varas fanega, y seis fanegas, ocho celemines y dos cuartillos marco legal, de los ensanches de secano; se halla atravesada en parte por una acequia, y también por la carretera de Águilas a Vera; y linda todo al Poniente, D. Juan Campoy Márquez; Norte, el río Almanzora.

ra; Sur, las cúspides del monte, o sea D. Pedro González Vallejo, y Levante, la carretera.

3.ª Un bancale bajo el riego de esta huerta, con el beneficio de aguas turbias y un ensanche de tierra seco y dentro de este una cueva, situado en el pago de Aljarilla y punto que llaman del Brazal, lo atraviesa la carretera de Aguilas a Vera; tiene de cabida el bancale una fanega y un cuartillo del marco de dos mil quinientas varas fanega y el ensanche una fanega del marco legal, equivalente todo a ochenta y dos áreas, veintidós centiáreas; lindando: Norte, herederos de D. Juan Domingo Zababuro; Poniente, Brazal; Sur, D. Antonio Soler Márquez, y Levante, una vereda.

4.ª En el pago de Aljarilla y sitio de los Milos o Silos, un predio de tierra de riego de huerta, con beneficio de aguas turbias y un ensanche monuoso con un covacho, de cabida el riego un fanega, un celemin y tres cuartillos del marco de dos mil quinientas varas y el ensanche un celemin marco legal, equivalente todo a veinticinco áreas, treinta y siete centiáreas, se halla atravesado por la carretera y la acequia; y linda: por Norte y Levante, tierras de D. Juan Campoy Márquez; por Poniente, las de D. Antonio Soler Márquez, y por Sur, otras de D. Pedro González Vallejo.

5.ª En el pago de Aljarilla y punto del Brazal un trozo tierra, bajo el riego de esta huerta, con el beneficio de aguas turbias, en banales y arbolejas; su cabida veinticinco fanegas, siete celemines y dos cuartillos del marco de dos mil quinientas varas fanega, equivalentes a cuatro hectáreas, cuarenta y siete áreas, sesenta y dos centiáreas y setenta y cuatro decímetros cuadrados, cuyo predio lo atraviesa en parte la acequia; y linda: por Norte, herederos de D. Juan Domingo Zababuro; Poniente, dichos herederos, una hijuela y D. Antonio Soler Márquez; Sur, D. Juan Campoy y Márquez, y Levante, el río Almanzora.

De esta finca deberán descontarse tres fanegas y seis celemines, que según la certificación del Registro aparecen inscritas a nombre de otra persona.

6.ª En el pago de Aljarilla, cinco banales y varias arbolejas tierra de riego de esta huerta, con beneficio de aguas turbias, su cabida dos hectáreas, treinta y seis áreas y cuarenta y dos centiáreas, igual a siete fanegas, tres celemines y dos cuartillos, en banales y seis fanegas, tres celemines en arbolejas, todo del marco de dos mil quinientas varas; linda: por Norte, hijuela que separa esta finca de la de su hermana doña María Soler; por Sur, herederos de D. Juan Domingo Zababuro; por Levante, el río Almanzora, y por Poniente, la carretera de Aguilas a Vera, D. Diego Alarcón Cano y D. Antonio Soler Márquez.

7.ª Un predio de tierra bajo el riego de esta huerta, con beneficios de aguas turbias, en arbolejas, en el pago del Aljarilla; su cabida nueve fanegas, tres celemines, marco de dos mil quinientas varas, equivalentes a una hectárea, sesenta y un áreas, cincuenta y ocho centiáreas y veintisiete decímetros cuadrados; que linda: por el Norte, camino de Baza, que desemboca al río; Poniente, la hijuela

de riego; Sur, tierras de D. Pedro Soler y Soler, y Levante, el río Almanzora.

8.ª La nuda propiedad, cuyo usufructo aparece inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de persona distinta, de un trozo de tierra de riego en el pago de Aljarilla, de cabida tres celemines y dos cuartillos y medio del marco de dos mil quinientas varas fanega, equivalente a cinco áreas, veintisiete centiáreas y sesenta y nueve decímetros cuadrados; lindando: al Poniente, con la carretera; al Norte y Levante, con tierras del aquí dicente Sr. Soler, y al Sur, con otras de doña Ana Manuela Soler Martínez.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 28 del proximo mes de Septiembre, y hora de las once, en el local de este Juzgado.

El tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca para las fincas descritas es el siguiente:

Para la primera, mil quinientas pesetas; para la segunda, setenta y cinco mil; para la tercera, dos mil; para la cuarta, dos mil; para la quinta, setenta mil; para la sexta, doce mil; para la séptima, doce mil, y para la octava, mil; que hacen un total de ciento setenta y cinco mil quinientas pesetas; no siendo admisible las posturas que no cubran el referido tipo.

Las responsabilidades respectivas de estas fincas, por el crédito cuyo cobro se persigue, es la siguiente:

La primera, mil pesetas de principal; la segunda, cincuenta y tres mil pesetas de principal y seis mil de crédito para costas; la tercera, mil quinientas de principal; la cuarta, mil quinientas de principal; la quinta, cuarenta y tres mil quinientas pesetas de principal y seis mil para costas; la sexta, doce mil pesetas de principal y dos mil quinientas pesetas para costas; la séptima, doce mil pesetas de principal y dos mil quinientas para costas; y la octava, quinientas pesetas de principal; que hacen un total de ciento veinticinco mil pesetas de principal y diecisiete mil pesetas de crédito supletorio para costas. Respondiendo además todas estas fincas de los intereses de dos años, a razón del ocho por ciento anual.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores extraños sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo a la subasta, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Tantos los autos como la certificación del Registro de la Propiedad de las inscripciones y cargas de las fincas subastadas, estarán de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, debiendo el rematante aceptarlos y quedar subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vera a 27 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. S. M., S. Pérez.—El Juez, Francisco Torres.

X—3868

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio e neste periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.765

AUGUSTO MONTERO, Manuel; hijo de María, de veintisiete años de edad, soltero, curtidor de pieles, natural de Oporto, sin domicilio; comparecerá ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio verbal de faltas por escándalo e insultos a la Autoridad, bajo el número 106 del corriente año.

4.766

BARRERA ABAD, Leandro; comparecerá el día 27 de Septiembre ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

4.767

CASTUERA OVIEDO, Francisca; hija de Víctor y de Antonia, de veintitrés años, natural de Madrid, soltera, sus labores, con domicilio anteriormente en la calle de Lavapiés, número 18; comparecerá ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, situada en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, el día 13 de Septiembre y hora de las diez de su mañana, a celebrar juicio de faltas por escándalo contra la misma; bajo el número 8 del corriente año.

4.768

GARCIA ESTEBAN, Francisco; hijo de Agustín y de Balbina, de veintitrés años, natural de Madrid, soltero, barnizador, con domicilio anteriormente en la calle de Feriluz, número 30, bajo; comparecerá ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, el día 15 de Septiembre, a las diez de su mañana, a celebrar juicio de faltas por escándalo y riña contra el mismo, bajo el número 41 del corriente año.

13321

(Continúa en la página 104.)

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

NUMERO 1.

RECAUDACION liquida obtenida en el mes de Junio de 1932 y en los de Enero hasta Mayo anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCION PRIMERA	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO A MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
1.º Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	20.480.550,13	2.190.060,00	31.077.200,19	58.127.127,00	3.908.008,20	62.022.236,16	87.613.737,03	6.155.718,32	93.769.445,85
16 centésimas sobre la misma.....	4.022.900,92	307.360,20	5.020.369,88	9.323.515,54	600.317,65	9.923.833,00	13.845.475,70	1.057.716,81	14.903.102,57
Recargo transitorio del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la expresada contribucion.....	2.579.424,20	0	2.579.424,20	3.823.240,05	0	3.823.240,05	6.402.673,25	0	6.402.673,25
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	26.004.108,12	647.662,82	26.651.770,94	50.000.722,33	991.207,00	50.997.929,33	75.100.890,45	1.598.930,58	76.699.820,93
Aumento transitorio del 2,50 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro de la contribucion territorial, riqueza urbana en el recargo adicional.....	527.632,29	170.218,07	697.850,36	854.061,27	0	854.061,27	1.382.048,50	170.218,07	1.552.266,47
10 centésimas sobre la misma.....	3.715.938,45	0	3.715.938,45	6.998.160,61	201.564,08	7.200.724,69	10.713.800,00	291.564,08	11.005.373,74
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	23.407,00	8.314,21	31.721,21	74.010,80	60.240,44	134.251,24	97.417,08	43.509,85	139.926,93
Urbana.....	7.751,05	0	7.751,05	5.024,20	0	5.024,20	13.778,34	0	13.778,34
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	308.380,86	11.974,48	320.355,34	934.053,41	172.111,75	1.106.165,16	1.393.839,27	183.086,18	1.576.925,45
2.º Idem industrial y de comercio.....	25.810.005,62	1.231.444,62	27.041.450,24	58.768.094,93	3.900.402,35	62.668.497,28	79.076.700,46	6.221.846,07	85.298.546,42
Recargo transitorio sobre las cuotas del Tesoro de la misma.....	3.025.095,79	0	3.025.095,79	6.830.325,20	0	6.830.325,20	9.901.411,05	0	9.901.411,05
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones.....	242.344,08	159.408,81	401.752,89	759.440,16	130.604,30	890.044,46	1.001.785,14	299.308,11	1.292.083,25
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	18.293.769,03	0	18.293.769,03	41.451.224,07	0	41.451.224,07	59.744.093,70	0	59.744.093,70
Del capital.....	17.092.772,06	1.828.160,15	18.920.932,21	47.044.158,70	27.610.708,86	74.654.867,56	63.086.630,76	23.088.867,01	86.745.497,77
Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	11.039.819,49	0	11.039.819,49	34.459.194,38	0	34.459.194,38	46.120.011,37	0	46.120.011,37
4.º Donativo del Clero y monjas.....	11.611,49	0	11.611,49	274.371,69	0	274.371,69	285.983,18	0	285.983,18
5.º Impuesto de Derechos reales y transmission de bienes.....	19.618.792,33	418.895,61	20.037.687,94	73.034.075,36	7.131.806,22	80.165.881,58	92.247.437,69	7.580.041,83	87.827.479,52
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	2.863,80	4.953,38	7.817,18	4.500,00	335.084,49	339.584,49	7.309,80	340.037,87	347.407,67
Sobre la explotacion.....	92.945,14	1.692,97	94.638,11	1.000.043,12	21.498,48	1.021.541,60	1.792.988,26	23.161,45	1.815.149,71

Arca.

7.º Idem sobre títulos, honores y condecoraciones.....	687,80	331,50	687,80	678,00	678,00	678,00	802,80	331,50	802,00
Cédulas personales.....			331,50						831,50
8.º Idem de pagos:									
Del Estado con tres décimas.....	1.193.100,00	10.771,38	1.586.851,94	3.421.049,06	201.186,93	5.698.480,80	4.014.818,06	310.958,31	7.285.332,90
Provinciales y municipales con dos décimas.....	378.911,50			1.985.644,87			2.359.550,43		
9.º Idem id. sobre casinos y círculos de recreo.....	2.810,68	5,00	2.815,68	2.524,12	886,72	3.410,84	5.334,80	891,72	0.226,52
10 Idem id. sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo).....	624,70	121,04	745,74	815,80	100,50	922,30	1.440,50	227,54	1.068,13
11 Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	76.461,90		76.461,90	9.857.683,28		9.857.683,28	9.934.145,18		9.934.145,18
12 Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....				36.850.877,25		36.850.877,25	36.850.877,25		36.850.877,25
13 Idem de Idem en los beneficios del Banco Hipotecario de España cedidos por aquél a la Caja para el Fomento de la pequeña propiedad.....									
14 Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.....	29.900,31	1,90	29.902,11	108.894,78	312,88	109.207,64	188.794,97	314,73	189.109,75
15 Recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (artículo 12 de la ley de 26 de Julio de 1922).....	211.995,68	12.953,91	224.949,59	812.036,19	82.061,01	894.897,20	1.024.631,87	95.014,92	1.119.046,70
16 Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.....									
1,25 por 100 sobre intereses de la Deuda interior y valores mercantiles.....									
	164.269.832,81	6.498.894,72	170.768.727,53	448.438.494,88	45.734.806,43	489.173.300,36	607.708.327,09	62.233.790,20	659.942.117,89

SECCION SEGUNDA

CAPIFULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Arta.

1.º Renta de Aduanas:

Derechos de importación.....	32.429.548,11	168.019,85	32.597.568,06	184.809.399,79	8.304.554,80	192.607.054,59	216.782.945,00	8.470.574,66	226.203.620,55
Recargo transitorio.....	478.104,41	713,20	478.817,07	3.807.329,71	217.893,82	3.825.222,53	4.085.428,12	218.012,08	4.304.040,20
Idem de exportación.....	72.844,90		72.844,90	708.874,36	6.032,96	714.907,32	781.219,26	6.032,06	787.252,22
Impuestos de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	4.321.706,78	1.977,47	4.323.744,25	16.634.104,43	282.624,05	16.916.728,48	20.955.871,21	284.001,52	21.240.472,73
Producto del gravamen para cancelar quebrantos sufridos por la Marina mercante.....	563.969,24		563.969,24	2.318.470,44		2.318.470,44	2.882.480,68		2.882.480,68
Impuesto de tonelaje.....	241.841,14		241.841,14	1.296.798,03	25.218,00	1.322.016,03	1.538.039,17	25.218,00	1.563.857,17
Derechos menores.....	249.005,25	8.769,86	258.375,11	1.018.858,95	35.652,96	1.048.411,91	1.262.964,20	43.822,32	1.806.787,02
Idem sanitarios.....	10.208,70		10.208,70	50.811,70	17,00	50.828,70	61.020,40	17,00	61.037,40
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	532,15		532,15	5.159,87	11,00	5.170,87	5.692,02	11,00	5.703,02
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....									
P.º de la Renta del sello especial (de sellos de Aduanas) para el pago de las certificaciones expedidas por el Registro de Importaciones.....	19.050,00		19.050,00	33.604,00		33.604,00	52.654,00		52.654,00

	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO A MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
1. Impuesto sobre el consumo de alcohol.....	9.703.407,00	"	9.703.235,35	54.158.205,07	"	54.158.205,07	63.861.703,80	"	63.861.703,80
2. Idem sobre el tabaco.....	2.176.036,19	172,30	2.176.036,19	17.432.560,89	20.533,82	17.453.103,71	19.008.606,08	20.361,46	19.028.967,54
3. Idem sobre la achicoria.....	257.850,79	"	257.850,79	1.415.450,09	"	1.415.450,09	1.673.306,88	"	1.673.306,88
4. Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	903.733,60	"	903.733,60	5.448.705,74	"	5.448.705,74	6.352.439,34	"	6.352.439,34
5. Derechos obvenconales de Consulados (con dos decimas sobre los mismos).....	295,20	"	295,20	2.500.916,26	"	2.500.916,26	2.591.211,46	"	2.591.211,46
6. Impuesto de consumos.....	161.035,32	24.027,32	175.062,64	315.561,87	258.140,23	573.711,10	400.597,19	282.176,56	748.773,75
7. Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	5.003.196,51	47.146,71	5.050.342,72	21.228.305,83	402.100,15	21.630.405,98	26.231.501,84	440.246,86	26.680.748,70
8. Patente nacional de automóviles.....	1.309.671,93	223.718,06	1.533.390,59	25.810.522,16	850.291,97	26.660.814,13	27.120.194,09	1.074.010,68	28.194.204,72
9. Timbre del Estado.....	18.600.068,12	"	18.600.068,12	132.004.227,79	"	132.004.227,79	151.564.295,91	"	151.564.295,91
10. Ingresos a metálico por Timbre.....	8.184.020,77	"	8.184.020,77	5.223.505,27	"	5.223.505,27	13.407.526,04	"	13.407.526,04
11. Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
12. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	2.067.652,41	28.092,77	2.095.745,18	18.348.374,84	449.360,03	18.797.734,87	20.416.027,25	477.452,80	20.893.480,05
13. Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	736.407,17	"	736.407,17	2.228.409,25	"	2.228.409,25	2.004.816,42	"	2.964.816,42
14. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	844.668,58	"	844.668,58	2.568.132,71	1.535,26	2.569.667,97	3.412.801,29	1.535,26	3.414.336,55
15. Idem sobre la venta de la gasolina.....	7.752.528,40	"	7.752.528,40	"	"	"	7.752.528,40	"	7.752.528,40
	96.077.540,86	500.293,54	96.577.834,40	499.704.888,95	10.853.380,05	510.558.269,00	595.782.429,81	11.353.873,59	607.136.103,40
SECCION TERCERA									
CAPITULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
1. Tabacos:									
Península e islas adyacentes.....	28.978.758,41	"	28.978.758,41	122.846.222,14	"	122.846.222,14	151.824.980,55	"	151.824.980,55
Ceuta y Melilla.....	78.479,05	"	78.479,05	644.356,79	"	644.356,79	722.836,44	"	722.836,44
2. Cerillas fosfóricas y toda clase de fosforos e impuesto sobre aparatos encendedores.....	3.302.960,42	"	3.302.960,42	16.837.862,08	"	16.837.862,08	20.140.831,50	"	20.140.831,50
3. Loterías.....	32.579.329,00	"	32.579.329,00	137.384.115,00	"	137.384.115,00	169.963.444,00	"	169.963.444,00
4. Producto de rifas.....	2.209,00	"	2.209,00	10.950,00	"	10.950,00	13.159,00	"	13.159,00
5. Casa de Moneda.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6. Producto de la Gaceta.....	112.872,20	6.120,00	118.992,20	633.588,30	43.580,00	677.168,30	746.458,50	49.700,00	796.158,50
7. Correos:									
Giro Postal.....	64.285,30	"	64.285,30	3.012.471,26	"	3.012.471,26	3.076.756,56	"	3.076.756,56
Derechos de apartado.....	805,00	"	805,00	90.706,48	"	90.706,48	91.001,48	"	91.001,48
Otros productos.....	5.115.508,91	"	5.115.508,91	437.029,90	"	437.029,90	5.553.137,61	"	5.553.137,61
8. Productos de Telégrafos y Teléfonos.....	23.671,41	"	23.671,41	4.121.591,93	"	4.121.591,93	4.145.263,34	"	4.145.263,34
9. Establecimientos penales.....	353,50	"	353,50	15.045,73	3.956,44	19.002,17	15.404,23	3.956,44	19.360,67
10. Petróleos.....	14.188.167,14	"	14.188.167,14	93.190.835,70	"	93.190.835,70	107.379.002,84	"	107.379.002,84
11. Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	722,27	"	722,27	83.883,35	"	83.883,35	84.605,62	"	84.605,62
	84.448.225,31	6.120,00	84.454.345,31	370.309.256,66	47.536,44	379.350.793,10	463.757.481,97	53.656,44	463.811.138,41

SECCION CUARTA

CAPITULO IV

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Art.	Rentas								
1.º	Salinas de Torrevieja.....	250.000,00		250.000,00	643.076,95		643.076,95	893.976,95	893.976,95
2.º	Minas:								
	Almadén (Producto líquido).....	"	"	"	"	"	"	"	"
	Linares	"	"	"	"	"	"	"	"
3.º	Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:								
	Rentas de los bienes del Estado en general	34.493,00	62,70	34.555,70	171.984,93	933,56	172.918,49	206.477,93	996,26
	Idem de las fincas al servicio de la Administración	30,00		30,00	1.688,45		1.688,45	1.718,45	
	Productos de canales y navegación fluvial	1.254,72	"	1.254,72	134.442,86	625,51	135.068,37	135.607,56	625,51
	Idem de montes y plantíos.....	4.716,67	"	4.716,67	133.010,89	1.114,20	134.125,09	137.727,56	1.114,20
	Idem del patrimonio de la República (producto líquido).....	"	"	"	121.708,30	"	121.708,30	121.708,30	"
4.º	Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	345,03	41,14	387,07	306,41	156,28	462,09	652,34	197,42
5.º	Producto en Administración de las fincas de secuestros.....	"	"	"	"	"	"	"	"
6.º	Producto en renta o venta de las fincas procedentes del servicio de política social y mobiliario del Estado, secuestradas o adjudicadas.....	35.746,42	"	35.746,42	"	"	"	35.746,42	"
7.º	Diferentes derechos del Estado:								
	20 por 100 de la renta de Propios... 10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:	152.274,73	83.878,97	236.153,70	1.338.002,65	668.686,80	2.007.679,45	1.491.207,38	752.566,77
	Fomento	129.200,64	"	129.200,64	1.091.064,80	"	1.091.064,80	1.220.265,44	"
	Hacienda	"	"	"	"	"	"	"	"
	Consignación para archivos y Bibliotecas	"	"	"	"	"	"	"	"
	Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección. Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	6.330,00	6.450,00	12.780,00	393.762,50	66.645,00	460.407,50	400.092,50	73.095,00
	Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	6.100,00	"	6.100,00	77.087,50	"	77.087,50	83.187,50	"
	Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	122,15	"	122,15	677,75	"	677,75	799,90	"
	Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza.....	185.002,98	"	185.002,98	362.414,54	146.445,06	508.859,60	547.417,52	146.445,06
	10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas	"	"	"	6.518,95	"	6.518,95	6.518,95	"
	Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	45.967,61	17.606,60	63.413,87	178.472,76	260.620,56	439.093,32	224.280,37	278.226,82
	Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	260,00	"	260,00	2.096,10	"	2.096,10	3.256,10	"
		"	"	"	28.171,43	"	28.171,43	28.171,43	"

	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO A MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Asignación de las Compañías de seguros para gastos de Inspección...	989,02	958,27	1.897,29	1.576,14	190.727,55	192.304,09	2.515,16	191.686,22	194.201,38
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Recaudado e ingresado por los servicios de emigración.....	"	"	"	582.089,90	"	582.089,90	582.089,90	"	582.689,90
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles, conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	829.971,08	"	829.971,08	4.805.037,06	"	4.805.037,06	5.020.086,01	"	5.020.089,01
b por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las diócesis y seis céntimos sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de Timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado. (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal.)	923.807,66	17.636,11	941.443,77	3.208.280,83	957.446,40	4.165.727,29	4.132.088,40	975.082,57	5.107.171,08
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial. (Por virtud del Estatuto municipal).	124.032,35	3.308,78	127.341,13	70.787,95	154.242,72	225.080,67	194.930,30	157.551,50	362.371,80
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1913 por pedriscos y heladas. (Ley de 14 de Agosto de 1919).....	6.821,04	"	6.821,04	409,05	"	409,05	7.230,09	"	7.230,09
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales. (Ley de 29 de Junio de 1917).	13.456,17	"	13.456,17	10.484,10	"	10.484,10	23.040,27	"	23.040,27
Idem de idem sa. a la industria y comercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1919. (Ley de 29 de Abril de 1920).....	26.866,66	"	26.866,66	71.062,70	"	71.062,70	97.729,36	"	97.729,36
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos. (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920).	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Arts.

Asignación de las Compañías de seguros para gastos de Inspección...
 Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....
 Recaudado e ingresado por los servicios de emigración.....
 Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles, conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....
 b por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las diócesis y seis céntimos sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de Timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado. (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal.)

Reintegros de anticipos hechos por el Estado para abastecimientos de aguas	8.494,68	"	8.494,68	28.803,90	"	28.803,90	37.208,58	"	37.208,58
Reintegros de ídem por el ídem a los Ayuntamientos por obras ejecutadas	"	"	"	1.182,59	"	1.182,59	1.182,59	"	1.182,59
Amortización de préstamos concedidos como consecuencia del ejercicio de la política social y mobiliaria del Estado, reembolso de primas en caso de caducidad de concesiones y multas	682.301,90	"	682.301,90	1.818.594,20	"	1.818.594,20	2.500.896,19	"	2.500.896,19
Ingresos para mejorar pensiones mínimas de los empleados civiles y militares	130.474,38	"	130.474,38	552.550,37	"	552.550,37	683.024,75	"	683.024,75
Instituto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasionen el servicio de Inspección del ahorro y Junta consultiva del mismo	"	"	"	545,80	"	545,80	545,80	"	545,80
Entregas que efectúan los sindicatos mineros en cumplimiento del Decreto de 28 de Mayo de 1927 y Ordenes de 20 de Enero y 16 de Diciembre de 1930	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	3.502.649,83	129.942,23	3.722.592,06	15.839.613,08	2.447.644,10	18.287.257,18	19.4.2.262,91	2.677.586,33	22.009.849,24
Ventas									
6.° Planos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1870	14.648,87	598,32	15.247,89	94.672,09	5.528,86	100.200,95	109.320,96	6.127,08	115.448,64
9.° Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones	397,41	"	399,35	2.114,51	94,27	2.208,78	2.511,92	96,21	2.608,13
10.° Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876	"	"	"	3,08	"	3,08	3,08	"	3,08
11.° Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra	31.863,47	1,94	31.863,47	10.251,51	"	10.251,51	42.114,98	"	42.114,98
12.° Idem íd. de Marina	"	"	"	20.557,89	"	20.557,89	20.557,89	"	20.557,89
13.° Idem de la enajenación de material de aviación procedente de la Compañía de líneas aéreas subvencionadas	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	46.909,75	600,76	47.510,51	127.599,02	5.623,13	133.222,15	174.509,77	6.223,89	180.732,00
SECCION QUINTA									
CAPITULO V.									
RECURSOS DEL TESORO									
Arts.									
1.° Cuotas militares y multas	1.250.896,63	"	1.250.896,63	877.831,47	"	877.831,47	1.828.528,10	"	1.828.528,10
2.° Idem de subsidios españoles residentes en el extranjero	5.290,00	"	5.290,00	451.385,24	"	451.385,24	456.875,24	"	456.875,24

	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO A MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
1. Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	547.955,72	»	547.955,72	16.755.304,84	102.577,40	16.857.042,30	17.303.320,56	102.577,40	17.405.898,02
2. Derechos de custodia de depósitos.....	21.324,38	»	21.324,38	105.534,00	»	105.534,00	180.858,08	»	180.858,98
3. Publicaciones oficiales.....	6.723,75	»	6.723,75	27.702,11	»	27.702,11	34.485,80	»	34.485,80
4. Recursos eventuales de todos los ramos.	12.772.731,33	9.158,89	12.781.890,12	02.094.802,38	37.848,00	62.732.650,98	75.407.633,61	47.007,40	75.514.511,10
5. Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	1.573,27	»	1.573,27	21.000,01	»	21.000,01	23.564,18	»	23.564,18
6. Avances.....	25.693,87	»	25.693,87	11.266,40	»	11.266,40	36.000,36	»	36.000,36
7. Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos...	72.250,00	»	72.250,00	301.250,00	»	301.250,00	433.500,00	»	433.500,00
10. Reintegro de gastos del personal de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.....	13.333,35	»	13.333,35	40.200,04	»	40.200,04	53.533,39	»	53.533,39
11. Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales y cuyos sueldos debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	»	»	»	205.814,90	»	205.814,90	205.814,90	»	205.814,90
12. Idem id. del Comité central de la Inspección de Hacienda, según Real orden de 16 de Abril de 1930.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13. Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14. Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	7.054,18	»	7.054,18	155.970,46	»	155.970,46	163.024,64	»	163.024,64
15. Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916.....	153.605,44	»	153.605,44	1.805.043,30	»	1.805.043,30	2.053.648,83	»	2.053.648,83
16. Producto del recargo sobre apremios...	400.808,52	»	400.808,52	888.002,30	»	888.002,30	1.357.810,82	»	1.357.810,82
17. Reintegro anual de la Caja Central del Crédito marítimo.....	»	»	»	1.608,10	»	1.608,10	1.608,10	»	1.608,10
18. Recurso extraordinario.—Producto de la negociación de Deuda emitida por Real decreto de 18 de Abril de 1925 para gastos de política social inmobiliaria.....	378.072,34	»	378.072,34	»	»	»	378.072,34	»	378.072,34
19. Idem id. de la negociación de obligaciones del Tesoro cuya emisión se autorice por la presente ley de Presupuestos.....	»	»	»	400.000.000,00	»	400.000.000,00	400.000.000,00	»	400.000.000,00
20. Reintegro al Tesoro de los saldos existentes en la Caja auxiliar del Cuerpo de Ingenieros Industriales, en las de mejoras de plantas y animales, servicios de fitopatología, Fomento de la Sericicultura y productos de establecimientos agrícolas.....	4.107.795,65	»	4.107.795,65	3.253.000,26	»	3.253.000,26	7.360.894,91	»	7.360.894,91
21. Por derechos de copias de memorias y patentes del Registro de la propiedad industrial.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22. Recursos que estaban afectos a los gastos del Patronato del Turismo.....	5.420,74	»	5.420,74	»	»	»	5.420,74	»	5.420,74

23. Reintegró de los haberes del personal de Hacienda afecto al Banco de España

	2.083,33	0	2.083,33	2.083,33	0	2.083,33	4.100,66	0	4.100,66
	10.846.412,40	0.168,89	10.855.571,29	580.509.000,07	140.426,06	686.649.436,03	606.355.432,37	140.584,95	606.505.007,32
RESUMEN									
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	164.260.832,81	0.498.894,72	170.768.727,53	443.438.494,88	45.734.895,48	489.173.390,36	607.708.327,69	52.233.760,20	650.942.117,89
Idem 2.ª—Contribuciones indirectas.....	96.077.540,86	500.293,54	96.577.834,40	499.704.888,95	10.853.380,05	510.558.269,00	595.782.420,81	11.353.673,59	607.136.103,40
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	84.448.225,31	0.120,00	84.454.345,31	379.309.256,00	47.530,44	379.356.793,10	403.577.481,97	53.500,44	403.811.138,41
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas	3.502.649,83	129.942,23	3.722.592,06	15.830.613,08	2.447.644,10	18.287.257,18	19.432.262,91	2.577.580,33	22.009.840,24
Ventas	46.909,75	600,76	47.510,51	127.509,02	5.623,13	133.222,15	174.503,77	6.223,89	180.732,66
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	10.846.412,40	0.168,89	10.855.571,29	580.509.000,07	140.426,06	686.649.436,03	606.355.422,37	140.584,95	606.505.007,32
	368.281.570,96	7.145.010,14	375.426.581,10	1.924.928.862,66	50.220.505,26	1.984.158.367,82	2.293.210.433,52	66.374.515,10	2.359.584.948,62
RECURSOS MUNICIPALES									
CARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Industrial y de comercio.....	5.436.950,27	405.712,23	5.841.662,50	11.534.740,05	2.262.105,69	13.790.845,74	10.970.600,92	2.067.817,02	10.038.514,24
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	156.237,35	270,87	156.508,22	456.136,86	105.432,93	5.156,70	612.374,21	105.703,80	778.078,01
Impuesto de utilidades.....	869.731,01	1.747,75	871.478,76	1.027.056,07	62.626,52	1.089.682,59	1.896.787,08	64.374,27	1.961.161,35
Idem del consumo de gas y electricidad.....	390.820,19	290,10	391.110,29	2.301.318,44	8.031,20	2.309.349,70	2.692.138,63	8.330,36	2.700.488,90
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Idem coches y carruajes de lujo.....	68,30	40,35	117,65	54,55	0	54,55	122,85	40,35	172,20
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....	1.380.551,21	37.673,04	1.427.224,25	3.504.037,82	181.329,97	3.685.967,79	4.891.189,03	219.003,01	5.113.192,04
Décima sobre la contribución territorial e industrial. (Decreto de 18 de Julio de 1931.)	2.708.410,62	15.517,32	2.723.928,04	4.108.634,05	44.340,24	4.150.974,29	6.815.050,67	60.587,50	6.874.908,23
ARBITRIOS MUNICIPALES									
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	606.434,89	5.562,72	611.997,61	4.124.067,79	273.049,58	4.398.617,37	4.631.102,68	279.512,30	4.910.614,98
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....	8.073,08	0	8.073,08	35.134,14	13.061,26	48.105,40	43.207,22	13.061,26	50.268,48
Excepcional y extraordinario.....	459.230,66	0	459.230,66	1.908.543,82	0	1.908.543,82	2.367.774,48	0	2.367.774,48
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las líneas enclavadas en la zona de ensanche.....	3.797.297,56	206.620,88	4.003.924,44	14.030.735,04	320.110,94	15.250.845,98	18.728.032,60	526.737,82	10.254.770,42
	15.721.817,14	673.459,26	16.395.276,40	43.929.658,63	3.270.988,39	47.200.047,02	59.651.475,77	3.944.447,65	63.595.023,42

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Junio de los ejercicios de 1928 al de 1932, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1920	1929	1930	1931	1932
RESUPUESTO ORDINARIO					
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	189.238.465,38	187.008.700,02	195.833.952,15	198.864.432,48	205.965.047,83
Idem industrial y de comercio	02.197.634,52	95.109.970,51	03.802.326,02	82.786.326,94	95.562.046,72
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	320.803.860,42	212.623.874,30	216.427.621,00	226.337.833,05	199.849.802,84
Idem de derechos reales y transmisión de bienes	114.514.204,55	112.880.881,10	108.278.077,89	109.606.808,42	100.797.479,52
Idem de mina	2.681.378,48	3.295.003,50	3.515.676,93	3.058.099,09	2.153.557,38
Idem de cédulas personales	02.208,41	10.917,91	4.936,05	303,25	331,50
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	0.124.120,49	9.350.404,20	10.681.311,43	0.208.875,27	7.285.332,80
Idem de carruajes de lujo	10.548,14	0.862,25	3.781,27	2.618,47	1.668,13
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra	4.786.934,61	4.540.908,09	4.809.915,35	4.399.915,35	0.934.145,13
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España, etc.	22.143.844,34	20.206.500,80	26.485.100,58	28.327.460,10	36.850.877,25
Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España	»	»	»	»	»
Idem del Estado en los beneficios del Banco Hipotecario de España, cedidos por aquél a la Caja, para el fomento de la pequeña propiedad	»	»	»	»	»
Renta de aduanas	200.363.263,32	318.005.320,48	313.903.500,09	250.611.857,56	257.407.763,99
Impuesto sobre el azúcar	54.233.233,03	58.289.572,71	60.399.802,71	60.859.491,05	63.891.703,60
Idem sobre el alcohol	14.500.765,08	15.549.886,06	17.781.086,59	17.054.210,34	19.028.067,54
Derechos abvencionales de los Consulados	3.641.127,70	2.382.802,85	4.397.091,87	2.418.990,04	2.591.211,40
Impuesto de consumos	1.397.421,86	1.300.061,59	969.327,13	704.531,37	748.773,74
Idem sobre el transporte de viajeros y mercancías, etc.	31.840.831,07	31.490.623,72	31.444.555,06	28.719.002,96	26.680.748,70
Patente nacional de automóviles	22.774.401,80	25.013.174,80	27.076.840,79	30.394.191,72	28.194.204,72
Timbre del Estado	107.478.620,03	101.966.653,89	173.007.188,77	160.884.534,03	164.071.821,95
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	17.748.480,91	19.474.962,78	20.183.902,19	20.748.434,17	20.893.480,06
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	2.344.577,42	2.056.679,89	2.621.638,15	2.802.181,36	2.904.816,42
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	3.889.016,65	4.791.209,53	4.957.528,11	4.839.425,36	3.414.336,55
Tabacos	145.191.071,32	146.903.260,59	153.248.612,86	150.855.344,52	152.547.816,99
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	20.810.541,99	17.076.215,60	10.566.747,16	19.686.107,04	20.140.831,50
Loterías	186.511.545,01	199.892.907,10	183.427.344,00	184.105.305,00	192.663.444,00
Petróleos	89.000.000,00	73.106.539,59	74.793.777,28	81.360.077,20	107.370.002,84
Minas: Almadén	8.500.000,00	»	»	»	»
Linars	»	»	»	»	»
Renta de Cruzada	1.405.854,57	1.416.801,88	1.417.954,35	1.426.004,42	»
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920	6.998.002,99	7.231.504,06	7.596.488,04	6.570.838,73	5.629.030,01
Cuotas militares y multas	4.373.063,01	3.293.291,45	4.395.166,02	4.930.411,64	2.265.203,34
Recurso extraordinario. Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro	24.575,00	40,00	»	523,00	»
Productos de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	76.846,97	116.527,84	117.427,12	116.830,99	103.024,64
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica	»	»	»	»	»
Los demás recursos ordinarios	13.870.493,46	87.141.691,17	63.794.337,45	95.854.507,78	942.597.867,93
Impuesto sobre la venta de la gasolina	»	»	»	»	7.752.528,40
	1.742.429.523,89	1.822.970.100,14	1.824.413.477,37	1.806.848.480,00	2.359.584.048,02

CONCEPTOS	1928	1929	1930	1931	1932
PRÉSUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Deuda Pública amortizable, art. 5.º del Decreto-ley de 30 de Julio de 1928	245.000.000,00	300.570.414,13			
RECURSOS MUNICIPALES					
Cargos sobre las contribuciones del Estado	28.289.198,60	30.820.679,48	31.422.078,44	31.511.000,21	37.000.498,00
Arbitrios municipales	2.340.783,10	2.153.952,90	6.242.760,97	3.510.233,78	7.894.057,94
Participación en las cuotas de contribuciones del Estado	16.469.112,44	18.118.563,98	18.082.050,75	18.858.257,17	19.254.770,42
	47.099.094,23	50.993.196,42	55.354.684,50	53.880.097,16	63.595.523,42
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario)	1.742.480.528,89	1.822.970.100,14	1.824.413.477,37	1.808.848.480,00	2.353.584.046,02
Presupuesto extraordinario	245.000.000,00	300.570.414,13			
Recursos municipales	47.099.094,23	50.929.196,42	55.354.684,50	53.880.097,16	63.595.523,42
	2.034.588.623,12	2.174.469.710,60	1.880.768.161,93	1.860.728.577,16	2.423.180.872,34

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Junio por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO A MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1.ª—Presidencia de la República.....	178.923,42	»	178.923,42	681.737,64	»	681.737,64	860.661,06	»	860.661,06
— 2.ª—Cámara legislativa.....	881.246,06	»	881.246,06	3.078.698,93	»	3.078.698,93	3.959.843,89	»	3.959.843,89
— 3.ª—Deuda pública.....	61.552.581,11	7.080.736,10	68.633.317,27	129.586.717,28	214.080.513,44	343.667.230,72	191.133.298,39	221.167.249,60	412.300.547,99
— 4.ª—Clases pasivas.....	23.341.796,99	»	23.341.796,99	94.242.400,27	»	94.242.400,27	117.584.287,26	»	117.584.287,26
— 5.ª—Tribunal de Cuentas de la República.....	114.079,18	»	114.079,18	433.373,15	»	433.373,15	547.452,33	»	547.452,33
	80.068.027,66	7.080.736,10	93.149.363,82	228.016.915,27	214.080.513,44	442.103.428,71	344.086.542,93	221.167.249,60	636.262.792,53
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	3.255.143,94	191,70	3.255.335,64	9.113.389,70	12.253,36	9.125.643,06	12.368.533,04	12.445,06	12.380.978,70
— 2.ª—Ministerio de Estado.....	288.388,54	2.748.363,84	3.036.752,38	1.173.123,08	138.927,86	1.312.050,94	1.461.511,92	2.887.291,70	4.348.603,32
— 3.ª—Idem de Justicia.....	4.456.845,20	20.737,37	4.477.582,57	14.858.592,14	195.014,90	15.053.607,04	19.315.437,43	215.762,27	19.531.189,70
— 4.ª—Idem de la Guerra.....	28.144.195,96	2.783.073,58	30.927.269,54	109.982.020,32	7.572.257,34	117.554.277,66	138.126.216,28	10.355.330,92	148.481.547,20
— 5.ª—Idem de Marina.....	13.250.484,44	230.785,06	13.481.269,50	79.795.898,73	8.210.386,66	88.006.285,39	93.046.383,17	8.441.171,12	101.487.554,29
— 6.ª—Idem de la Gobernación.....	17.816.947,18	7.677.844,28	25.494.791,46	68.189.860,16	1.881.464,35	70.071.324,51	84.006.816,33	9.569.308,63	93.640.634,96
— 7.ª—Obras públicas.....	36.320.715,51	78.233,84	36.408.949,35	169.837.532,82	9.140.101,23	178.977.634,05	206.168.248,33	9.218.335,07	215.376.583,40
— 8.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	19.923.882,22	151.003,38	20.075.875,60	77.077.113,80	3.792.361,88	80.869.475,68	97.000.996,02	3.944.365,20	100.845.361,28
— 9.ª—Idem de Trabajo y Previsión Social.....	1.806.510,61	419.956,01	2.226.476,62	7.494.228,54	1.945.147,04	9.439.375,58	9.500.748,15	2.365.104,56	11.865.852,70
— 10.—Idem de Agricultura, Industria y Comercio.....	5.099.405,92	166.821,44	5.266.227,36	13.621.932,33	176.071,99	13.797.604,32	18.721.338,25	342.493,43	19.139.831,68
— 11.—Idem de Hacienda.....	4.394.290,40	9.271,23	4.403.561,63	16.058.966,21	867.741,80	16.926.708,01	20.453.256,61	877.013,12	21.330.269,73
— 12.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	12.006.756,00	5.210.975,48	18.117.731,57	46.785.026,50	2.482.000,55	49.267.027,05	59.002.382,59	7.693.072,03	67.385.454,02
— 13.—Participación de Corporaciones y Particulares en ingresos del Estado.....	33.817.636,38	99.677,55	33.917.313,93	173.537.940,61	3.531.202,21	177.069.142,82	207.355.576,09	3.630.879,76	210.986.456,75
— 14.—Acción en Marruecos:									
Presidencia.....	2.800.781,99	31.909.553,60	34.800.335,59	222.824,18	»	222.824,18	3.113.000,17	31.909.553,60	35.023.150,77
Ministerio de la Guerra.....	10.399.962,47	796.290,56	11.196.253,03	37.146.225,42	2.062.363,45	39.208.528,87	47.546.187,89	2.858.594,01	50.404.781,90
Idem de Marina.....	142.091,48	»	142.091,48	339.191,23	199.800,90	538.992,13	481.252,71	199.800,90	730.013,61
Idem de la Gobernación.....	»	»	»	802.560,28	»	802.560,28	802.560,28	»	802.560,28
Idem de Obras públicas.....	6.310,64	173,50	6.484,14	15.500,61	149.913,64	165.414,25	21.811,25	150.087,14	171.898,39

	EN LOS MESES DE ENERO A MAYO			EN EL MES DE JUNIO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Sección 15.—Posesiones españolas en el Africa Occidental...	1.102.205,85		1.102.205,85	1.224.723,61		1.224.723,61	2.326.929,46		2.326.929,46
— 16.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	4.348.207,75	36.868,19	4.385.075,94	21.431.182,80	532.404,58	21.963.587,47	25.779.390,64	569.272,77	26.348.663,41
— 17.—Subsecretaría de Comunicaciones	9.745.261,32	182.465,35	9.927.716,67	42.197.725,69	1.709.144,57	43.906.870,26	51.942.987,01	1.891.599,92	53.834.586,93
— 18.—Obligaciones atrasadas de organismos autónomos	38.791.705,87	»	38.791.705,87	1.398.237,38	»	1.398.237,38	40.189.943,25	»	40.189.943,25
	334.976.366,51	59.604.003,02	394.580.369,53	1.118.321.290,49	258.984.267,84	1.377.005.558,33	1.151.297.057,00	318.288.270,86	1.771.585.927,86
RECURSOS MUNICIPALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	6.602.884,06	1.062.977,49	7.665.861,54	15.136.158,69	12.430.471,12	27.566.629,81	21.739.042,75	13.493.448,60	35.232.491,35
Arbitrios municipales.....	1.900.744,80	63.202,77	2.014.007,57	4.210.319,64	4.907.396,55	9.117.716,19	6.171.064,44	4.960.659,32	11.131.723,76
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	3.979.377,76	4.310,88	3.983.688,63	11.703.010,77	6.859.176,05	18.562.186,82	15.082.388,52	6.863.486,93	22.545.875,45
	12.543.006,61	1.120.551,13	13.663.557,74	31.049.489,10	24.197.043,72	55.246.532,82	43.592.495,71	25.317.594,85	68.910.090,56
RESUMEN GENERAL									
Obligaciones presupuestas.....	334.976.366,51	59.604.003,02	394.580.369,53	1.118.321.290,49	258.984.267,84	1.377.005.558,33	1.151.297.057,00	318.288.270,86	1.771.585.927,86
Recursos municipales.....	12.543.006,61	1.120.551,13	13.663.557,74	31.049.489,10	24.197.043,72	55.246.532,82	43.592.495,71	25.317.594,85	68.910.090,56
	347.519.373,12	60.724.554,15	408.243.927,27	1.149.370.779,59	283.181.311,56	1.432.252.091,15	1.494.889.552,71	343.605.865,71	1.840.490.018,42

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuestos ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Junio de los ejercicios de 1928 al de 1932, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1928	1929	1930	1931	1932
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Presidencia de la República					800.601,00
Ídem 1. ^a bis.—Casas de	3.970.833,25	3.891.666,59	3.860.066,00	2.812.499,06	»
Ídem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	1.062.969,93	684.195,46	633.648,02	2.603.588,87	3.050.843,80
Ídem 3. ^a —Deuda pública	533.462.127,53	562.061.187,64	437.176.126,40	426.879.113,82	412.300.517,99
Ídem 4. ^a —Clases pasivas	56.614.630,27	58.323.490,43	61.467.953,96	64.468.791,48	117.584.287,20
Ídem 5. ^a —Tribunal de Cuentas de la República	501.538,85	499.477,33	571.472,35	»	547.452,33
	695.612.099,83	625.459.977,44	603.004.867,33	495.263.094,13	635.252.792,53
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	14.617.160,59	15.517.393,70	14.708.847,03	10.227.372,74	12.380.078,70
Ídem 2. ^a —Ministerio de Estado	4.179.933,71	»	209.772,20	4.472.502,02	4.848.803,92
Ídem 3. ^a —Ministerio de Justicia:					
Obligaciones civiles.....	15.663.587,64	15.353.976,06	15.627.324,95	16.440.459,50	19.531.189,70
Ídem eclesiásticas.....	20.261.939,05	23.193.410,28	27.933.436,27	27.458.616,36	»
Ídem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	180.763.569,28	180.209.652,09	179.504.846,42	202.554.677,23	148.481.647,20
Ídem 5. ^a —Ministerio de Marina	87.984.350,89	89.109.074,89	120.034.892,81	117.902.820,72	101.487.554,29
Ídem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	197.895.299,88	113.765.385,96	116.491.979,93	106.754.424,08	93.666.124,96
Ídem 7. ^a —Ministerio de Obras públicas.....	140.466.759,30	136.055.246,76	135.070.797,69	220.240.066,86	215.976.638,40
Ídem 8. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes	66.291.170,59	79.246.083,81	73.317.646,91	78.713.852,20	100.945.351,28
Ídem 9. ^a —Ministerio de Trabajo y Provisión Social	21.466.118,09	22.149.163,48	19.650.784,77	21.746.739,25	11.665.802,76
Ídem 10. ^a —Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.....	»	7.261.786,44	7.000.592,31	7.605.038,92	19.663.831,68
Ídem 11. ^a —Ministerio de Hacienda.....	14.330.208,35	15.936.578,08	19.712.059,42	22.329.217,75	21.339.269,73
Ídem 12. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	53.182.080,01	61.729.397,15	59.581.589,75	63.982.735,62	67.335.354,62
Ídem 13. ^a —Participación de Corporaciones y partienatos en ingresos del Estado.....	293.000.011,44	232.860.066,23	232.372.942,61	262.851.391,77	210.939.456,75
Ídem 14. ^a —Acción en Marruecos	114.600.040,80	111.956.347,15	85.385.799,68	82.471.293,93	87.083.013,95
Ídem 15. ^a —Posesiones españolas en el Africa Occidental	1.689.909,38	1.691.637,40	1.681.637,42	2.449.547,22	2.326.929,46
Ídem 16. ^a —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	15.803.819,81	15.213.661,95	15.096.599,03	17.163.470,52	20.319.663,41
Ídem 17. ^a —Subsecretaría de Comunicaciones	»	»	»	18.987.165,09	53.834.680,93
Ídem 18. ^a —Obligaciones atrasadas de organismos autónomos	»	»	»	»	46.180.643,25
	1.663.146.756,11	1.740.500.282,83	1.708.268.338,11	1.779.505.321,67	1.771.347.927,80
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Presidencia del Consejo de Ministros.....	6.832.463,32	»	»	»	»
Ministerio de Estado	793.197,91	»	»	»	»
Ministerio de Gracia y Justicia.....	1.121.243,79	»	»	»	»
Ídem del Ejército.....	23.986.500,56	26.890.983,38	»	»	»
Ídem de Marina.....	29.022.452,83	39.145.440,69	»	»	»
Ídem de la Gobernación	9.122.481,13	»	»	»	»
Ídem de Instrucción pública y Bellas Artes	10.584.844,45	»	»	»	»
Ídem de Fomento.....	101.029.746,81	139.845.646,93	»	»	»
Ídem de Hacienda.....	795.215,30	»	»	»	»
	177.238.145,98	206.882.071	0	0	0

Anexo Único.—Página 102 9 Septiembre 1932 Gaceta de Madrid.—Número 247

	1928	1929	1930	1931	1932
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS					
Presupuesto ordinario.....	1.608.140.756,11	1.740.590.282,83	1.688.206.338,11	1.779.505.321,67	1.771.585.927,86
Idem extraordinario.....	177.288.145,93	209.882.071	»	»	»
	<u>1.845.434.902,04</u>	<u>1.956.472.353,83</u>	<u>1.688.206.338,11</u>	<u>1.779.505.321,67</u>	<u>1.771.585.927,86</u>
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargo sobre las contribuciones del Estado.....	28.572.030,51	28.020.180,70	31.093.863,70	32.531.210,72	35.232.491,35
Arbitrios municipales.....	2.506.680,27	1.750.336,43	8.597.921,97	3.028.591,60	11.131.723,76
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	15.674.180,82	16.984.711,56	16.739.955,03	17.057.160,13	22.145.875,45
	<u>46.752.893,60</u>	<u>47.664.634,60</u>	<u>56.431.763,70</u>	<u>53.516.982,51</u>	<u>68.910.090,56</u>
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestas.....	1.845.434.902,04	1.956.472.353,83	1.688.206.338,11	1.779.505.321,67	1.771.585.927,86
Recursos municipales.....	46.752.893,60	47.664.634,60	56.431.763,70	53.516.982,51	68.910.090,56
	<u>1.892.187.795,64</u>	<u>2.003.136.988,52</u>	<u>1.744.638.101,81</u>	<u>1.833.022.284,18</u>	<u>1.840.496.018,42</u>

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.
 Madrid. 31 de Julio de 1932.—El Jefe de la Sección, José María Fábregas del Pilar.—V.º B.º: El Interventor general, Adolfo Sisto Montán.

REQUISITORIAS

Por el apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.674

ARENAS Y SUAREZ, Rafael Manuel; natural de Mazarambroz, de estado soltero, de profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, hijo de Santos y de Lorenza; domiciliado últimamente en el pueblo de Mazarambroz (Toledo), y procesado en causa de este Juzgado número 45 del corriente año, por tentativa de violación y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Orgaz, a fin de ser emplazado en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13299

7.675

ARIAS CRUZ, Jesús; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión ajustador mecánico, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Bilbao, en la calle de Maravillas, número 27, segundo derecha, y procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

13357

7.676

BAKERRA PEREZ, Ambrosio; de treinta y dos años de edad, natural de esta ciudad, de profesión comerciante, hijo de José y de Rosario, y cuyas señas personales son: pelo y cejas negros, ojos pardos y estatura regular; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Vegueta, de Las Palmas (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le pasará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así se halla acordado en el sumario número 111 de este año, por delito de robo.

13342

7.677

BLANCO RODRIGUEZ, Ramón; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión electricista, de diez y siete años de edad, hijo de José y de Juana; domiciliado últimamente en Zaragoza,

y procesado, por hurto, en causa número 490 de 1932; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

13313

7.678

BLIN NAVARRO DE PALENCIA, Adolfo José; hijo de Alejandro y de Angustias, natural de Lérida, de estado soltero, profesión Abogado, de treinta y un años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Calderón de la Barca, número 6, y procesado, por estafa, en causa número 424 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner y Buil, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13347

7.679

BLIN NAVARRO DE PALENCIA, Adolfo José; hijo de Alejandro y de Angustias, natural de Lérida, de estado soltero, profesión Abogado, de treinta y un años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Calderón de la Barca, número 6, y procesado, por estafa, en causa número 254 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13346

7.680

BRONCHUD ROS, Moisés; natural de Buenos Aires, de profesión albañil, de veintiocho años de edad, hijo de José y de Florentina, cuyo actual domicilio se ignora, y procesado en causa número 178 de 1932, por el delito de atentado, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número segundo del artículo 855 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13209

7.681

CABRA GARCIA, José; hijo de Francisco e Isabel, de cuarenta y cuatro años, albañil, casado con Rosario Barrera, natural de Umbrete, vecino sado en el sumario número 100 de 1932, por desobediencia; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del de Sevilla, calle Hiniesta, 11; procedido de San Román, de Sevilla, o se constituirá en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13358

7.682

CRESPO SANCHEZ, José; de diez y ocho años, hijo de Pilar, natural de Málaga, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante

el Juzgado de instrucción de Utrera, a constituirse en prisión.

13360

7.683

ESCOLANO LOPEZ, José (a) "El Hortalicero"; natural de Novelda (Alicante), de estado casado, profesión vendedor ambulante, de cuarenta y siete años, hijo de Francisco y Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por robo, en causa número 162 de 1932; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de don José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13327

7.684

ESCOLANO LOPEZ, José (a) "El Hortalicero"; natural de Novelda (Alicante), de estado casado, profesión vendedor ambulante, de cuarenta y siete años, hijo de Francisco y Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por robo, en causa número 222 de 1932; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de don José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13326

7.685

ESCOLANO LOPEZ, José (a) "El Hortalicero"; natural de Novelda (Alicante), de estado casado, profesión vendedor ambulante, de cuarenta y siete años, hijo de Francisco y Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por robo, en causa número 334 de 1932; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de don José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13325

7.686

GARRCIA LUIS, Vicente; de veintidós años, soltero, hijo de Melitón y María, natural de Toro, domiciliado últimamente en Segovia y Valladolid, como soldado del 13 Regimiento de Artillería ligera, que al ser licenciado manifestó fijar su residencia en Madrid, paseo de San Vicente, 109, cuyo número no existe, ignorándose su actual paradero; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Segovia a ampliar declaración y constituirse en prisión decretada en la causa número 30 de 1932, por estafa.

13305

7.687

GARCIA RODRIGUEZ, Josefa; natural de Granja de Torrehermosa, Badajoz, de estado viuda, profesión vendedora, de veintiséis años de edad, domiciliada últimamente en Cuervo, puente de San Antón, calle de San Lázaro, número 43, procesada por expendición de moneda falsa, sumario número 47 de 1931; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado

do instructor de Getafe, para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. 13292

7.688

GIMENEZ DE CISNEROS Y PONCE DE LEON, Dolores, hija de José y de Antonia, natural de Cartagena, de estado viuda, profesión sus labores, de treinta y cinco años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, procesada por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cartagena a constituirse en prisión. 13237

7.689

IBÁÑEZ ARAGO, José; de estado casado, de profesión del comercio, de cincuenta y un años de edad, cuyos padres se desconocen, domiciliado últimamente en esta, ronda de la Universidad, número 3, principal segunda, procesado en causa número 454 de 1931, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Prisión Celular de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 13329

7.690

LOPEZ DIAZ, Manuel; de veintitrés o veinticuatro años de edad, hijo de Antonio y de Dorinda, natural y vecino de la casa de Diego de Santa María de Villaraguta, del Municipio de Paradela, de estatura y carnes regulares, usaba traje negro, camisa blanca, se calzaba con botas negras, de gomas, y se cubre, unas veces, con sombrero flexible negro y otras con boina, negra también; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sarriá a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada en sumario que se le sigue por homicidio de Amparo Fernández López de Santiago de Andrade, en el referido Municipio de Paradela. 13304

7.691

MARTINEZ LOALSA, Rafael; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaría de D. Alfredo Suárez Inclán, para ser oído en causa por estafa, número 147 de 1932, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 13361

7.692

MONTEJANO, María; domiciliada últimamente en Murcia, en la calle de los Anillos, barrio de San Juan, en el

domicilio de Rosario Martínez Figue-roa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lorca, dentro del término de diez días, para recibirla declaración, sobre hurto. 13345

7.693

NAVARRO FERRER, Florentina; natural de Cuevas del Cañar, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola, a fin de constituirse en prisión para cumplir veinticuatro días de prisión que por insolvencia le fueron impuestos por la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda, de esta provincia, en méritos del expediente, sobre contrabando de tabaco, número 225 de 1932; bajo apercibimiento que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar. 13323

7.694

PAZ MARTIN, Dolores; de treinta años de edad, hija de Alfredo y de Rafaela, natural de Nerva, vecina que fué de esta ciudad, en la calle Maldonado, número 16, prostituta; comparecerá ante el Juzgado de San Fernando, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle auto de procesamiento, oírle en indagatoria y ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde; acordado en causa que contra la misma y otras instruyo con el número 77 del corriente año, sobre corrupción de menores. 13303

7.695

PEREZ MAS, Félix; de cuarenta años de edad, natural de Abanadés, provincia de Guadalajara, soltero, jornalero, vecino de Zaragoza, hijo de Ignacio y de María y sin domicilio fijo; Francisco Torres Agudo, de treinta años de edad, soltero, jornalero, natural de Olivenza (Badajoz), vecino de Teruel, sin domicilio fijo, hijo de Eusebio y de Engracia, y Emilio Perea Cabello, de treinta y cuatro años de edad, casado con Teresa Díaz, hijo de Manuel y de Pilar, procesados y presos en méritos de las causas números 35 y 47 de 1932, seguidas contra ellos en este Juzgado sobre robo, comprendidos en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán en el término de diez días para constituirse en prisión ante el Juzgado de Motilla del Palancar, y responder de los cargos que les resulten; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar. 7.696

7.696

RIQUELME SANCHEZ, José; de veintitrés años, soltero, natural de Orihuela, hijo de Francisco y de Montserrat, que dijo habitar en la calle del Cid, número 10, y procesado en méritos del sumario número 755 de 1932, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo

apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde. 13330

7.697

ROCABERT GIRBAU, José; comerciante de esta plaza, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, y domiciliado últimamente en Sabadell, en la calle de Torrijos, número 72, y en la de Montserrat, número 141, y hoy de ignorado paradero, y arrestado en méritos de los autos del juicio universal de quiebra del mismo, promovidos a nombre de D. Juan Píñol Farrús; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de primera instancia de Sabadell, al objeto de ser arrestado en su domicilio si presta fianza de cárcel segura en cantidad de mil pesetas, en metálico o de cualquier otra clase admitida en derecho, y en su defecto, ingresar en la prisión de este partido; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 13356

7.698

RONCERO MARTIN, José; natural de Ladrillar, de treinta años, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Ladrillar; procesado por el delito de infracción de la ley de Pesca en la causa número 252 del año 1931; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia, de la misma ciudad, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 13333

7.699

SANCHEZ LUANTES, Miguel; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión camarero, de treinta y un años de edad, hijo de Domingo y de Catalina; domiciliado últimamente en Valencia, calle Luis Beltrán, número 14; procesado en causa número 443 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 13310

7.700

SANCHEZ T O U S E T, Raimundo; hijo de Juan y de Asunción, natural de Ocaña (Toledo), de estado soltero, profesión mecánico dentista, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Lubian (Zamora); procesado por estafa, sumario número 52 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

si no compareciese, y pararle además los perjuicios a que haya lugar en derecho.

7.701

13245

SANMARTIN MONTOTO, Emilio; soltero, labrador, de veintifres años, hijo de Pilar, natural y vecino de Corpiño, partido de Lalín; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Orense, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

13352

7.702

SEBASTIÁN GARCÍA, Esteban; hijo de Nicolás y de Agapita, natural de Polán (Toledo), de estado casado, profesión sereno, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Polán; procesado por atentado en sumario número 94 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Toledo para constituirse en prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa; apercibido de que, si no lo hace en indicado término, le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

13359

7.703

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Juan Vicioso Abad, natural de Valencia, soltero, panadero, de veintidós años, en causa que se le sigue por robo con el número 375 de 1932, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso (hoy número 11), de Madrid, Secretaria de D. Luis Moliner.

13348

7.704

SCHICK, Gustavo; súbdito alemán, de veintinueve años de edad, soltero, panadero-confitero, vecino de Valladolid, en cuya capital estuvo últimamente; domiciliado en la calle de Joaquín Costa, número 2; comparecerá en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense, para ser notificado de su auto de procesamiento, indagarlo y a constituirse en prisión, por consecuencia del sumario que dicho Juzgado instruye con el número 324 de 1932, sobre estafa; apercibido que, de no efectuarlo en dicho plazo, se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que haya lugar.

13358

7.705

RAÍZ GARCÍA, Mariano; natural de Madrid, Salmorón, 4 (Buenavista), de treinta y ocho años, de estado soltero, profesión barbero, con instrucción; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por el delito de hurto en la causa número 285 del año 1931; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia, de la misma ciudad, para ser conducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y

pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

13334

7.706

ZAMORA GÓMEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, para recibir la declaración, practicar otras diligencias y constituirse en prisión por tenerlo así acordado en la causa que contra el mismo se sigue por el referido delito con el número 79 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13236

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALICANTE—NORTE

Don José Sempere Beronguer, Juez municipal del distrito Norte, de esta ciudad, en funciones de instrucción por licencia del propietario.

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Granada de 13 y 17 de Diciembre de 1922 y *GACETA DE MADRID* de 20 del mismo mes y año referentes al procesado Ricardo González Montes en virtud del sumario número 12 de 1922 por el delito de atentado, el que ha sido capturado.

Dado en Alicante a 25 de Agosto de 1932.—El Juez, José Sempere.

JO—13110

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pío Ruiz Jiménez, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Pérez Castellanos (a) "el Chino", de quince años, soltero, natural de Almodóvar del Campo, vecino de Paertollano, hijo de Tomás y Ramona, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de practicar con el mismo las diligencias que se encuentren interesadas en el sumario que se le sigue con el número 90 de 1932 por robo y daños; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 24 de Agosto de 1932.—El Secretario (legible).—El Juez, Pío Ruiz.

JO—13111

ANTEQUERA

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se rescatará, propiedad del vecino de esta ciudad, Miguel Torres Bueno, hecho ocurrido el 17 del actual, en la carretera de esta ciudad a Archidona y kilómetro 7 de la misma.

Y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 193 del año actual, en la cabecera hurto.

Señas.

Un reloj de bolsillo, de níquel, pequeño, con la esfera azul y numeración castellana.

Y una navaja con las cachas blancas y en el centro de una de ellas una chapa blanca.

Dada en Antequera a 23 de Agosto de 1932.—El Juez, Luis Navarro Trujillo y Pérez.—El Secretario, P. H., Alonso García.

JO—13112

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Dos individuos desconocidos, cuyos nombres y circunstancias se ignoran, que la madrugada del día 2 del actual transportaban una caballería mayor y un bulto, cada uno, desde Portugal con dirección a esta capital y que, al darles la pareja de Carabineros el alto, en el sitio Vado de Hierro, salieron huyendo, quedando abandonada la caballería y el saco, que resultó ser de café; comparecerán ante este Juzgado, en el término de diez días, con objeto de responder a los cargos que se les imputan; con el apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar, sumario número 354 de 1932, por contrabando.

Badajoz a 24 de Agosto de 1932. El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario, Enrique de la Rosa.

JO—13113

CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de diez cerdos de año y medio, castaños, con una oreja rasgada y hoja de higuera en la otra, y entre ellos, un verraco, con peso, aproximadamente, todos ellos, se seis a ocho arrobas, sustituidos al vecino de esta villa D. Andrés Mesa Rebollo, el día 21 del actual, del sitio Cortijo Cañuelo, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren

si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 136 de 1932.

Dado en Campillos a 24 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Diego Moreno.

JO—13122

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una burra de ocho años, de 1,23 metros de alzada, negra, boci-clara, con la marca de El Fenix Agrícola en la cadera izquierda, cuyo semoviente fué hurtado en la noche del 20 al 21 del actual, de la era existente en la finca Haza de la Lámpara, término de Vilches, propiedad de Francisco Serrano Cózar, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 23 de Agosto de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Rodríguez.

JO—13135

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una cartera conteniendo en su interior seis mil liras, equivalentes a 600 pesetas en moneda española y 600 escudos portugueses, de la propiedad del súbdito italiano Heiman Gil, suponiendo le haya sido sustraída en término de Bailén, de este partido judicial, en la noche del día 13 del actual, así como a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza al perjudicado Eiman Gil, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado al objeto de ofrecerle el proceso, como se hace por medio del presente, en causa que instruyo bajo el número 228 de 1932, sobre hurto.

Dado en La Carolina a 22 de Agosto de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Rodríguez.

JO—13135

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un mulo capón, de catorce años, alzada 1,48 metros, negro, pequeño, raza española, con lunar blanco en el dorso; y una mula de diez y seis años, alzada 1,47 metros, negra, pequeña, raza española, ambas con la marca El Fenix en la pierna derecha; cuyos semovientes fueron

hurtados en la noche del 16 al 17 del actual, del sitio Llanos del Porrosillo, término de Arquillos, propiedad de Vicente Juanes Nieto; y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 24 de Agosto de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro. El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—13137

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una yegua de once años y medio, alzada 1,47 metros, castaña, con la marca El Fenix en el lado del cuello izquierdo; y una mula de quince años, alzada 1,49 metros, castaña, con la misma marca que la anterior, sin que conste donde la lleva; cuyos semovientes fueron hurtados en la madrugada del 20 del actual, del sitio Olivar, próximo al Cortijo "Losilla", término de Navas de San Juan, propiedad de José Ruz Vázquez, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 24 de Agosto de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro. El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—13138

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Manuel Pestero Prieto, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al fatal se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué sustraído la noche del 21 del pasado mes de Julio, de la finca "La Ronquera", término de esta población; y a la detención del autor o autores del hecho y persona o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

De la propiedad de Rafael Rubio Pérez:

Una burra de seis años, negra, con el hierro O en el anca izquierda, de mediana talla, y por el ojo izquierdo un poco blanco.

De la propiedad de D. Enrique Pérez Calderón:

Una mula de catorce años, castaña oscura, más de la marca, con esparrabanes y un bulto en el lado izquierdo del cuello.

Dado en Cazalla de la Sierra a 24 de Agosto de 1932.—El Juez, Manuel Pestero.—El Secretario, P. S. (ilegible).

JO—13124

CIUDAD REAL

Don Eduardo Martínez y Messia de la Cerda, Juez municipal suplente y en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido, por hallarse con permiso el propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de dos sujetos, uno de ellos vistiendo americana oscura y al parecer alpargatas, desconociéndose todas las demás circunstancias de ambos, que en la madrugada de ayer trataron de penetrar por un balcón del domicilio en esta capital de D. Gaspar Sánchez, calle del Coronel Aguilera, número 4, y otro que le esperaba en la esquinilla y que, al sentir voces, aquél se deslizó por el balcón y ambos se dieron a la fuga, al verse sorprendidos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 139 de 1932, sobre robo frustrado.

Dado en Ciudad Real a 25 de Agosto de 1932.—El Juez municipal suplente, Eduardo Martínez.—El Secretario, José Saiz.

JO—13125

Don Eduardo Martínez y Messia de la Cerda, Juez municipal suplente y en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido, por hallarse con permiso el propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la expedición 2.747, de Madrid a Badajoz, compuesta de dos cajas de azúcar, peso 56 kilos, que fué sustraída, en la madrugada del 22 del actual, del vagón J, número 13.817, que se hallaba en las vías de la estación férrea de esta capital, y caso de hallarse la mercancía sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 181 de 1932, sobre robo de mercancías.

Dado en Ciudad Real a 25 de Agosto de 1932.—El Juez municipal suplente, Eduardo Martínez.—El Secretario, José Saiz.

JO—13125

COLMENAR VIEJO

Don Juan Pablo de Vicente López, Juez municipal suplente de esta villa y accidentalmente de Instrucción de la misma y su partido, por encontrarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, y que fué sustraída al recinto de Chozas de la Sierra, Isidoro Santa Marina Díaz, en la noche del 18 al 19 del actual, del prado sito en término de dicho pueblo, titulado Pipe, y caso de hallarse sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una yegua, castaña, de doce años de edad, de 1,49 metros de alzada, raza española, estrellada, mancha entre

los ollares, pelos blancos en el lado superior y cruz, calzada del pie izquierdo, lleva en ambas nalgas hierros particulares, a fuego, y asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola. Dado en Colmenar Viejo, 21 de Agosto de 1932.—El Juez municipal suplente, Juan Pablo Vicente.—El Secretario (ilegible).

JO—13127

ECIJA

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción ejerciente del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades, y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo de cuatro años de edad, de 1,45 metros de alzada, capa clara, raza española, asegurado en la Compañía de El Fénix Agrícola, letra R, número 4, en la nalga izquierda y fuello de un ojo, y de una burra de cuatro años, parida, sin rastra, rucia clara, de alzada regular, que lleva el hierro de El Fénix, hurtadas en la noche del 19 al 20 del actual, de terrenos del cortijo de Tarancón, de este término municipal, propiedad de D. José María Mayén Gálvez, vecino de Palma del Río (Córdoba), poniéndolas, caso de ser halladas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 221 de 1932, sobre hurto.

Dado en Ecija a 24 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.—El Juez, Eduardo de Saavedra y Gómez.

JO—13128

GUERNICA

Don Luis Rubido y Diéguez, Juez de instrucción de la villa de Guernica y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 82 del año actual, se instruye sumario sobre hallazgo del cadáver de un hombre en la mañana del 15 de los corrientes, flotando sobre las aguas de la jurisdicción de la Anteiglesia de Lemóniz (Vizcaya), el cual representaba tener treinta y cinco a cuarenta años de edad, moreno, afeitado y vestía pantalón gris oscuro con rayas grises claras, camisa blanca de piqué, con botones de metal, calzoncillos de hilo blancos y largos, zapatos rojos, calcetines de seda rayados, cinturón de cuero con anillas y media 1,720 metros de estatura.

En su virtud, se cita, llama y emplaza a todos cuantos puedan aportar algún detalle acerca de la persona de que se trata, así como de las causas del hecho, compareciendo ante dicho Juzgado de instrucción de Guernica dentro del término de diez días.

Se instruye por medio del presente del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a quien corresponda.

Dado en Guernica a 22 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Rubio y Diéguez.

JO—13133

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio Asensio Montesino, Juez de instrucción interino de este partido por licencia del propietario.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día 21 de los corrientes, y de la Dehesa de La Gudina, de este término, donde se hallaba pastando suelta, le ha sido substraída al vecino de esta ciudad Pedro Guerrero Labrato, una jumenta de diez años, de 1,23 metros de alzada, rucia, con el hierro, B-6, de El Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 127 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades, y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho, rescate del semoviente y detención de sus autores.

Dado en Jerez de los Caballeros a 24 de Agosto de 1932.—El Juez, Antonio Asensio.—El Secretario, por su mandato, Pedro Mario.

JO—13134

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción número 7, antes del distrito del Hospital, de esta capital, en la ejecutoria del sumario seguido con el número 148 de orden del año 1925, por delito de imprudencia, contra otros y Antonio Amorin Carnero, que estuvo domiciliado en el Puente de Vallecas, calle de Dolores Sopena, número 18, y de quien se ignora su actual domicilio y paradero, se le requiere por medio de la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid, para que dentro del término de los cinco días siguientes al en que tenga lugar la inserción, satisfaga la suma de 2.420,05 pesetas, que con las posteriores importan las costas tasadas por la Superioridad y que al mismo corresponden en dicho procedimiento.

Madrid, 24 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. H., Cándido Rodríguez.

JO—13144

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En virtud de providencia dictada en el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción número 8, y Secretaría del Sr. Torres, con el número 320 del corriente año por lesiones de Dolores Rollán Paniagua, que falleció el 24 del pasado Mayo en el Hospital provincial, se ha acordado hacer por medio del presente al pariente más próximo de la referida finada el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 23 de Agosto de 1932.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez (ilegible).

JO—13135

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio López Rojo, de diez y

ocho años de edad, natural de Madrid, hijo de Vicente y de Balbina, de profesión fontanero, con domicilio últimamente en la calle de San Bernardino, número 9, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en el sumario número 1.163 de 1931 por hurto contra dicho individuo, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado en la prisión celular de esta capital.

Madrid, 19 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. H., Arturo Roldán.—El Juez, Antonio Domínguez.

JO—13153

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

Se cita a la persona que sea dueña de veinte sacos, envases varios, substraídos en la tarde del 15 de Agosto actual de una camioneta que transitaba por la calle de las Tabernillas, cuyos sacos envases están señalados con el número 99, la que comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 17, sito en la calle del General Castaños, número 1, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Arago, al objeto de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento, acreditar la preexistencia, en virtud de causa que se instruye por hurto con el número 41 del año actual.

Madrid, 24 de Agosto de 1932.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción, número 20, de esta capital, sumario que se instruye por hurto, a Agustina Castañeda, con el núm. 395 de 1932, ante la fe del Licenciado don Rafael López de Pando, se cita a Pedro Castañeda, esposo de Agustina Castañeda Arribas, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 23 de Agosto de 1932.—El Secretario, Ricardo Alenxny.

JO—13161

MELILLA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia dictada con esta fecha en el sumario 395 de 1931, se cita al lesionado Jaime Roig Layans, mayor de edad, soltero, pescador, natural de isla de Formentera, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, pero se cree se halla pescando en aguas del Norte de España, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta ciudad, comparezca en este Juzgado a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Melilla, 24 de Agosto de 1932.—Doy fe: el Secretario (legible).

JO—13164

MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amezqueta, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Motril.

Por la presente, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ruego y encargo procedan a la busca y rescate de una burra de cuatro años, alzada regular, pelo negro tirando a castaño, bragada en la barriga y en el pecho, con los ojos y el hocico blancos y otros lunares pequeños también blancos detrás de la oreja, algo arisca al cogerla por éstas, y un poco cachá; sustraída en la madrugada del 14 último, al vecino de Olivár, con residencia en Cazulas, Diego Alaminos Mingorance.

Al mismo tiempo, se procederá a la detención de los autores del hecho y a la de quien posea el animal sin la debida justificación; poniéndolo todo a mi disposición en este Juzgado según está dispuesto en el sumario que con el núm. 216 de este año se instruye por el delito de hurto.

Dado en Motril a 24 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. H., Antonio Jiménez.—El Juez, Manuel Valcárcel.

JO—13165

Don Manuel Valcárcel Amezqueta, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Motril.

Por la presente, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ruego y encargo procedan a averiguar quién pueda ser un hombre de unos cincuenta años, estatura aproximadamente de un metro cincuenta centímetros, buena constitución; pelo de la barba cano, dentadura incompleta, faltándole todos los premolares y molares de ambos lados, padecía de cálculos en la vesícula biliar, por lo que debía sufrir frecuentemente cólicos hepáticos. Cuyo cadáver apareció flotando en el mar, en aguas de Castell de Ferro, el 14 de Agosto último, sin llevar otras cosas que un pañuelo blanco sin inicial ni marca, anudado al cuello, calcetín negro y alpargatas blancas de suela de cáñamo.

Al mismo tiempo se procederá a averiguar qué personas han tenido conocimiento o conocimiento de las causas de su muerte, y si se tratare de naufragio, circunstancias de éste

y compañeros en la embarcación perdida; citándoles a todos, así como a las personas que por causa de tal muerte resulten derechohabientes, para que en término de cinco días, a partir de la publicación de estos edictos en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, para completar la identificación del cadáver, declarar y recibir ofrecimiento de las acciones de sumario 205 de 1932, que se instruye por dicho hecho; con advertencia de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que ha lugar en derecho.

Dado en Motril a 23 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. H., Antonio Jiménez.—El Juez, Manuel Valcárcel.

JO—13166

MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a los vecinos de Barcelona Gabriel García Aragón, domiciliado en la rambla de Cataluña, núm. 39, tercero; Juan García Aragón, domiciliado en la misma calle, número 29, tercero, primera, y José López García, en igual domicilio que el anterior; cuyos actuales paraderos se ignoran, a fin de que el día 7 de Octubre próximo, a las once de su mañana, comparezcan en la Audiencia de esta provincia, Sección segunda, sita en el Plano de San Francisco, a la vista de juicio oral, como testigos de la acusación particular en la causa seguida en este Juzgado con el número 99 de 1930, por el delito de daños, contra Salvador Andreu Martínez; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, a 24 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. H., Licenciado Fulgencio Navarro.

JO—13167

NULES

Don Eduardo Reines Corrons, Juez municipal de la villa de Nules, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se hace saber a los procesados por el sumario 12 de 1930, sobre infidelidad en la custodia de detenidos, Agapito Mera Garrido, natural de Malagón (Ciudad Real); Nicasio Palacios Jiménez, natural de La Roda (Albacete); Andrés Ruiz Navarro, natural de Villena (Alicante), y Rafael Tortosa Marqués, natural de Gérgal (Almería), que la Ilma. Audiencia provincial de Castellón, por auto de 14 de Mayo último, sobreesoy libremente dicha causa, dejándose sin efecto los autos de procesamiento, prisión y rebeldía, lo que se hace saber a todas las Autoridades que tengan órdenes de captura de los mismos, y por el referido sumario, con el fin de que las dejen sin efecto por tal motivo.

Y para que sirva de notificación en forma a los mencionados procesados, que se hallan en ignorado paradero, se publican los presentes en los periódicos oficiales.

Dado en Nules a 18 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Aníbal Vidal.—El Juez, Eduardo Reines.

JO—13169

PUEBLA DE ALCOCER

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguar de quiénes sean los autores de la desaparición de las caballerías que al final se rescían y de la propiedad de los señores que se indican, cuya desaparición tuvo lugar en El Llano, término municipal de Sancti-Spiritus, en la noche del 12 al 13 del actual; que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 83 del año actual.

Reseña de las caballerías.

Una burra de diez años, de alzada 1,23 metros, capa rucia oscura, con ojeras, hocico y barriga clara y cerdas negras en la cola con el hierro de la Compañía La Mundial Agraria, letra B, número 12, en la nalga izquierda, propiedad del vecino de Sancti-Spiritus, Eusebio Domínguez Madroñero.

Dado en Puebla de Alcocer a 21 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Critóbal del Río.—El Juez, Fernando Martín.

JO—13172

RIAZA

Don Antonio Bravo y Frias, Juez de primera instancia de Rianza y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se ha presentado demanda de divorcio suscrita por el Letrado D. José Abril Ochoa y Procurador D. Antonio Guerrero Botija, en representación de don Pedro Martínez de Villa y Corein, mayor de edad, Médico y residente en el pueblo de Madriguera, de este partido, para obtenerle de su esposa Jamette Vergues Lhorte, de nacionalidad francesa y en ignorado paradero; y por el presente se llama y emplaza a la referida señora para que en el término de veinte días se persone y comparezca en los referidos autos por medio de Abogado y Procurador que la defendan y representen a contestar dicha demanda, y en su caso a producir reconvencción; con apercibimiento de que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Rianza a 12 de Agosto de 1932.—El Secretario, Saturnino Rodríguez.—El Juez, Antonio Bravo.

JC—401

SALDAÑA

Don Felipe Rodrigo Reins, Juez de instrucción de Saldaña.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Norberto de la Parte Romo, soltero, de diez y nueve años de edad, cortador, vecino de Ventura de Pisuerga, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de

Saldaña para ser oído en causa, por juegos prohibidos, con el número 31 del corriente año; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Saldaña a 25 de Agosto de 1932.—El Secretario, Antonio de Paz.—El Juez, Felipe Rodrigo.

JO—13173

SAN FERNANDO

Don Pedro Cano-Manuel Aubaredé, Juez de primera instancia de San Fernando.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias de prevención de abintestado por fallecimiento del vecino que fué de esta ciudad Ignacio Palomeque Martín, ocurrido el 27 de Junio último, sin que conste la existencia de parientes dentro del cuarto grado ni se haya presentado ninguno a reclamar la herencia; y por medio del presente edicto se hace un segundo llamamiento por término de veinte días anunciando la muerte intestada del mismo y llamando a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan a reclamarla con los documentos justificativos del parentesco en la pieza separada de declaración de herederos; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

San Fernando, 25 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Antonio Lora.—El Juez, Pedro Cano-Manuel Aubaredé.

JC—402

SEQUEROS

Por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 56 del presente año, seguido por el delito de insultos e injurias a la Autoridad, ha sido acordado citar por medio de la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", a José María de Prada y Gutiérrez, Santiago Holgado, José María Baster, Arturo Torrens, Pablo Merino, Emilio Martín, José Torres Peralta, Florencio Sánchez, Daniel Rodríguez Obregón, T. Obregón, Marcial Frade, Felipe Simón, Ignacio Sarmiento, Ignacio Arenillas, J. Ribera, Luis García, Ana María de la Concha, Carmen G. Amado Alfonso y Dr. Parte arroyo, cuyos domicilios y demás circunstancias personales se ignoran, y a los demás firmantes en el libro de la hospedería de Batueca, desde el 20 de Junio al 1.º de Agosto del presente año, a fin de que comparezcan en este Juzgado de Sequeros, para ser oídos en la expresada causa, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente en este periódico oficial; bajo apercibimiento de que les parará el perjuicio a que haya lugar si no lo verificasen.

Sequeros, 23 de Agosto de 1932.—El Secretario, Cipriano M. Mendoza.—El Juez, Domingo Secano.

JO—13175

SUECA

Don Juan Motilla Ortells, Abogado y accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como

militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una bicicleta marca "Nacional", color rojo, sin frenos, con un tubo sin goma, manillar de paseo, sin guardabarros y en buen uso, sustraída, a Esquivel Candel Peris, en Albalat de la Ribera, sobre las doce horas del día 15 del actual, y se detenga al autor del hecho, así como al poseedor ilegítimo, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 108 de este año, sobre hurto.

Dado en Sueca a 22 de Agosto de 1932.—El Secretario, Vicente Marcho.—El Juez, Juan Motilla.

JO—13178

TAMARITE

Don Pascual Farled Bandín, Juez de primera instancia de Tamarite y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de dominio que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Joaquín Carpi Zaidín, se ha dictado con fecha 27 de Agosto providencia que se refiere a las siguientes fincas:

1.º Fundo sito en la partida de Santa Ana, ofiñar de 6 hectáreas, 44 áreas y 5 centiáreas de extensión; lindante: Oriente, con Crisógono Nola; a Mediodía, con camino, y Poniente y Norte, con José Zamay Subías; de un valor de 1.333 pesetas, inscrito en el Registro de la Propiedad en el tomo 44, folio 91 vuelto, finca número 2.550, inscripción tercera.

2.º Otro en la partida Pozo Algayón, de una hectárea y seis áreas, lindante: a Oriente, con Antonio Casés, Mediodía, José Medina; Poniente, Tomás Bardañ, y Norte, Francisco Colomina; siendo su valor de 458,60 pesetas, inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 45, folio 105 vuelto, finca número 2.573, inscripción segunda.

3.º Otro fundo en la misma partida que el anterior, de una hectárea, 31 áreas y 50 centiáreas; lindante: a Oriente y Norte, con viña de Joaquín Melar; Mediodía, Antonio Garielle, y Poniente, camino; siendo su valor de 568,20 pesetas, inscrita en el Registro de la Propiedad en el mismo tomo que el anterior, folio 14 vuelto, finca número 2.574, inscripción segunda.

4.º Otro fundo en la partida del Quiño, de una hectárea y 18 áreas; lindante: a Oriente, con León Vidaller; Mediodía, camino; Poniente, viña de José Zamay, y Norte, Mariano Beltrán; valorado en 469,80 pesetas; y he dispuesto citar mediante estos edictos a D. Manuel Martín Ordás, anterior poseedor, que tiene inscritas las anteriores fincas a su nombre, o sus causahabientes, y a D. Rafael Fando Palacin, o a los suyos, así como a los demás titulares de derechos reales sobre las mismas, a fin de que comparezcan en el término de ciento ochenta días, a contar desde la publicación oficial, a alegar sus derechos, con arreglo al artículo 400 de la ley Hipotecaria y concordantes.

Tamarite, 27 de Agosto de 1932.—El Secretario, Benaventura Gracia.—El Juez de primera instancia, Pascual Farled Bandín.

JC—400

VILLANUEVA DE LA SERRENA

Don Juan Menéndez Pidal de Montes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mata colorada, de cuatro años, de 1,40 metros de alzada, pelo castaño oscuro y con hierro de la Compañía de El Fénix Agrícola, B. 12; de otra colorada, de catorce años, de 1,48 metros de alzada, pelo castaño, marcada con el de la misma Compañía y con luceros blancos en los costillares; de otra de tres años, de 1,48 metros de alzada, pelo negro, raza española y con la marca particular, V. Z.; de una jumentita de catorce años, pelo negro y largo, con una nube en un ojo y de talla mediana, y de otra de catorce años de edad, raza clara y talla regular, cuyos semovientes fueron hurtados la noche del 18 al 19 de los corrientes de una cerca donde pastaban, del término de Villar de Bena, pertenecientes las tres primeras a José Moreno Mera y las dos últimas a Joaquín Omos Sánchez y a Angel Cruz García, vecinos de la citada villa; pues así lo tengo acordado en el sumario número 124 de 1932, por hurto.

Dado en Villanueva de la Serena a 25 de Agosto de 1932.—El Secretario, Manuel Casado.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.

JO—13132

LEDESMA

Don Luis López Chaves Hernández, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de la caballería que a continuación se reseña propia de Emilio Fuentes Montes, vecino de Ledesma en su agregado Zanfroncinño, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Una burra de doce años de edad, alzada 1,19 metros, raza española, capa negra, mokira, con pelos blancos en la barriga y cimcha, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, con la marca número 8-N.

Dado en Ledesma a 25 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis López Chaves.

JO—13224

MALAGA

Don Atilano Lorente y González, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al condenado Salvador Porras Guerrero, hijo de Salvador y de Ana, de treinta y tres años de edad, de estado casado, natural de Pizarra, partido de Alora, provincia de Málaga, vecino que fué de ésta, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este

Juzgado a constituirse en prisión a resultas de la causa que contra el mismo y otros se instruyó por el delito de hurto y con objeto de cumplir la pena que por la Audiencia provincial de esta capital se le ha impuesto; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado condenado.

Dado en Málaga a 25 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial (legible).—El Juez, Adriano Lorente.

JO—13215

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares y Policía judicial, la practica de activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del 18 al 19 de los corrientes del sitio Salado de la Albariza, término de Torredonjimeno, a Arturo Carazo Granados; y caso de ser habidas, sean puestas a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 210 de 1932.

Señas.

Mula de siete años, de alzada 1,52 metros, castaña, raza española, hierro nalga derecha, raya cruzada, bragada, hierro Fénix Agrícola.

Mulo capón de nueve años, de alzada 1,54 metros, rojo, raza española, lucero, raya cruzada, atiende por "Sardinero".

Mulo capón de siete años, de alzada 1,58 metros, raza española.

Mula de cinco años, castaña clara, de 1,55 metros de alzada, raza española, bocirrubia, atiende por "Capitana".

Mula de diez y seis años, castaña clara, de 1,48 metros de alzada, raza española, raya mulo, fogueta, atiende por "Pastora".

Todas aseguradas en El Fénix Agrícola.

Un caballo de diez y siete años, la marca, negro, sin hierro.

Dado en Martos a 25 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Fabra.—El Juez, Fernando Revuelto, JO—13236

duras de traba de sogas; hurtado la noche del 17 al 18 de los corrientes, de la cortijada de Lendines, sitio Era de Morodávales, término de Torredonjimeno, a Isidoro Carrillo Díaz, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren de no acreditar su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario número 202 de 1932, que instruyo con tal motivo.

Dado en Martos a 25 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Fabra.—El Juez, Fernando Revuelto, JO—13237

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente y con referencia al sumario número 185 de 1932, por hurto de lo que después se expresará, cometido en la dehesa La Sierra, conocida por Vinuesa, término municipal de Arroyo de San Serván, propiedad de D. Miguel Sáez Díez, la noche del 19 al 20 del actual, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Diez postes de madera, hechos de trozos, de metro y medio de longitud; cuatro postes de cemento armado y ocho metros de tela metálica.

Dado en Mérida a 5 de Agosto de 1932.—El Secretario habilitado (ilegible).—El Juez, Adrián Moreno, JO—13238

POSADAS

Don Manuel García Benavides, accidentalmente Juez de instrucción de este partido, por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a Francisco García Pérez y León Mariano Ramos y Franco, la noche del 17 al 18 del actual de la finca El Picacho, de este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 176 de 1932.

Dado en Posadas a 28 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, José de Uribe.—El Juez, Manuel García Benavides, JO—13241

17 del actual, del sitio Fuente de Juan Carlos, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 183 de 1932.

Dado en Posadas a 24 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, José de Uribe.—El Juez, Manuel García Benavides, JO—13243

Don Manuel García Benavides, Juez de instrucción accidental de Posadas y su partido.

Por el presente interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo capón de dos años, de alzada 1,45 metros, castaño obscuro, boquimohino, espaldilla izquierda el hierro de la Compañía Unión Ganadera, y otro de dos años y medio, de 1,53 metros de alzada, castaño claro, en la nalga izquierda el hierro de la misma Compañía, propiedad de José Luna Ortiz, en la noche del 13 al 14 del corriente mes, del sitio La Barqueta, término de Almodóvar del Río, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como a sus actuales poseedores si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario 181 de 1932.

Posadas, 24 de Agosto de 1932.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Manuel García Benavides, JO—13244

PIEDRABUENA

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de instrucción del partido de Piedrabuena.

En virtud del presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las más activas gestiones para la busca y rescate de una yegua de tres años de edad, 1,38 metros de alzada, capa colorada, raza española, pelos blancos en el lomo y costillar izquierdo, con hierro de la Compañía Unión Ganadera en la nalga derecha, propia de Urbano Lucio Martín, desaparecida en la noche del 21 al 22 del actual del sitio Canalejas, del término de Pueblo de Don Rodrigo; poniéndola, de ser habida, a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 67 del año actual.

Dado en Piedrabuena a 25 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Eusebio Echevarría, JO—13247

PUERTO DE SANTA MARÍA

El Juez de instrucción del Puerto de Santa María.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Luque Rubio, de treinta años de edad, jornalero y vecino de ésta, cuyas circunstancias y demás señas personales se expresarán,

Don Manuel García Benavides, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Fuente Palmera José García Pérez, la noche del 16 al

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de un mulo de cinco años, rojo, sin hierro, herrado de las cuartos, crin y cola largas, con rozca-

para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por el delito de estafa, núm. 14 de 1932; apercibido que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido del expresado individuo, por tenerlo así acordado en la causa de que queda hecha mención.

Puerto de Santa María, 24 de Agosto de 1932.—El Secretario, Antonio Romero.—El Juez, Cristino Sánchez Moreno.

JO—13246

SANTA MARIA DE NIEVA

Don Eulogio Aguirre Agudo, accidental Juez de instrucción del partido de Santa María de Nieva.

Por el presente, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento civil, se cita, llama y emplaza al procesado Angel Magdalena Figueroa, de unos treinta años de edad, estatura regular, pelo castaño, cara redonda, con gabardina y traje claro; se presentó en el pueblo de Migueláñez en automóvil marca "Citroën", matrícula M. 41.646; procesado por el delito de estafa, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Santa María de Nieva, 25 de Agosto de 1932.—Manuel Peña.—El Juez, Eulogio Aguirre.

JO—13248

SEVILLA—MAGDALENA

Por virtud del presente queda sin efecto la requisitoria que fué inserta en la GACETA DE MADRID del día 13 de Mayo anterior, por la cual se llamaba al procesado Manuel Adame Misa, por virtud del sumario seguido al mismo en este Juzgado por excitación a la sedición, bajo el núm. 257 del año actual.

Dado en Sevilla a 20 de Agosto de 1932.—El Secretario, Antonio Téllez.
JO—13250

SEVILLA—SALVADOR

Don José Cayuso García, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en

ma y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a Francisco Lobo Hermoso (a) "Mellizo", natural de Cala (Huelva), hijo de José y de María, vecino de ésta en la Vega de Triana, de ocupación jornalero, de estado soltero y de dieciocho años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia y Secretaría del Sr. D. Domingo José Rodríguez, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por robo con el núm. 1.088 de 1931; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esa ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrará justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 24 de Agosto de 1932.—El Secretario, L. Domingo José Rodríguez.—El Juez, José Cayuso.

JO—13251

Don José Cayuso García, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a José Lobo Hermoso, (a) "Mellizo", natural de Cala (Huelva), hijo de José y de María, vecino de ésta en la Vega de Triana, de ocupación jornalero, de estado soltero, de dieciocho años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia y Secretaría del Sr. D. Domingo José Rodríguez, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por robo con el núm. 1.088 de 1931; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrará justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 24 de Agosto de 1932.—El Secretario, L. Domingo José Rodríguez.—El Juez, José Cayuso.

JO—13252

Don José Cayuso García, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en

la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a Miguel Lora Fernández (a) "Paloma", natural de Palma del Río, hijo de Antonia, vecino de ésta, calle Valladaves, núm. 6, de ocupación tejorero, de estado soltero, de diecisiete años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia y Secretaría del Sr. D. Domingo José Rodríguez, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por robo con el núm. 1.088 de 1931; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrará justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 24 de Agosto de 1932.—El Secretario, L. Domingo José Rodríguez.—El Juez, José Cayuso.

JO—13253

TALAVERA DE LA REINA

Don Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito y llamo a Pilar Bustamante Sánchez, de veinticuatro años de edad, soltera, natural de Madrid, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, a fin de hacerle entrega de las 25 pesetas que obran depositadas en la Administración subalterna de esta ciudad; apercibiéndola de que, si no lo verifica la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Talavera de la Reina a 23 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, P. H., Higinio González.—Teófilo Escribano.

JO—13255

VELEZ-MÁLAGA

D. Francisco Anglada Béjar, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente se hace constar que por auto de 15 del actual, dictado por la Audiencia de Málaga, se ha dejado sin efecto la rebeldía decretada contra el procesado José Pérez Díaz, de veinticuatro años, hijo de José y de Josefa, natural de Estepona y vecino de La Línea, a que se refieren las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid" fechas 28 de Junio y 8 de Julio últimos, correspondientes a la causa número 19 de 1932, sobre tentativa de robo, la cual ha sido sobreseída provisionalmente.

Dado en Vélez-Málaga a 24 de Agosto de 1932.—El Secretario, J. Sánchez Francisco Anglada.

JO—13257

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 26.